

**Sandra Elizabeth Guerra Duarte**

**Manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios  
de Desarrollo para la gestión participativa local, del municipio  
de Agua Blanca, Jutiapa.**

**Asesor: Lic. Henry David Campos Hernández**



**Facultad de Humanidades  
Departamento de Pedagogía**

**Guatemala, agosto de 2018.**

Este informe fue presentado por la autora como trabajo del Ejercicio Profesional Supervisado,-EPS- previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa.

Guatemala, agosto de 2018

## ÍNDICE

Resumen	i
Introducción	ii
<b>Capítulo I. Diagnóstico</b>	<b>1</b>
<b>Institución avaladora</b>	<b>1</b>
1.1. El contexto	1
1.1.1. Ubicación geográfica	1
1.1.2. Composición social	5
1.1.3. Desarrollo histórico	15
1.1.4. Situación Económica	17
1.1.5. Vida Política	20
1.1.6. Concepción filosófica	22
1.1.7. Competitividad	22
1.2. Institucional	24
1.2.1. Identidad institucional	24
1.2.2. Desarrollo histórico	30
1.2.3. Los usuarios	31
1.2.4. Infraestructura	32
1.2.5. Proyección social	33
1.2.6. Finanzas	34
1.2.7. Política laboral	34
1.2.8. Administración	35
1.2.9. Ambiente institucional	36
1.3. Listado de carencias	38
1.4. La problematización	39
1.5. Problema, hipótesis, acción	40
1.6. Análisis de viabilidad y factibilidad	42
<b>Capítulo II. Fundamentación teórica</b>	
2.1. Elementos Teóricos	48
2.2. Fundamentos legales	56

### **Capítulo III. Plan de acción**

3.1. Título del proyecto	65
3.2. Problema	65
3.3. Hipótesis-acción	65
3.4. Ubicación geográfica de la intervención	65
3.5. Unidad ejecutora	65
3.6. Justificación de la intervención	66
3.7. Descripción de la intervención	66
3.8. Objetivos de la intervención	66
3.9. Metas	67
3.10. Beneficiarios	67
3.11. Actividades para el logro de objetivos	68
3.12. Cronograma	68
3.13. Técnicas metodológicas	69
3.14. Recursos	69
3.15. Presupuesto	70
3.16. Responsables	71
3.17. Formato de instrumentos de control o evaluación de la intervención	71

### **Capítulo IV. Ejecución, sistematización de la experiencia**

4.1. Descripción de las actividades realizadas	72
4.2. Productos, logros y evidencias	74
4.3. Sistematización de la experiencia	128
4.3.1. Actores	128
4.3.2. Acciones	128
4.3.3. Resultados	128
4.3.4. Implicaciones	128
4.3.5. Lecciones aprendidas	129

### **Capítulo V. Evaluación del proceso**

5.1. Del diagnóstico	130
5.2. De la fundamentación teórica	131
5.3. Del diseño del plan de la intervención	132

5.4. De la ejecución y sistematización de la intervención	133
5.5. Del informe final del Ejercicio Profesional Supervisado	134
<b>Capítulo VI. El voluntariado</b>	
6.1. Plan del proyecto de voluntariado	135
6.2. Sistematización	140
6.3. Evidencias fotográficas del proyecto de voluntariado	143
Conclusiones	146
Recomendaciones	147
Referencias bibliográficas	148
<b>Apéndice</b>	
• Plan general del Ejercicio Profesional Supervisado	150
• Plan de diagnóstico	157
• Cuestionario aplicado al Alcalde Municipal de la municipalidad	161
• Notas de solicitudes varias	163
<b>Anexos</b>	
• Solicitudes, certificaciones, dictamen y otros	168

## **Resumen**

Como Epesista de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa; se realizó un Ejercicio Profesional Supervisado en la Municipalidad de Agua Blanca, departamento de Jutiapa. Donde se elaboró un Manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo “COCODES”, como propuesta de planificación a dicha institución antes mencionada, dejándolo como aporte de programación; ya que la entidad carecía de información el personal de la institución, como las personas que conforman esta organización. Por esa manera se creó el presente para contrarrestar dicha problemática que antes afectaba a todos los miembros activos. El cual se ejecutó a través de una capacitación a los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio para informar y orientar sobre cómo deben funcionar legalmente, se dio una orientación de las leyes que amparan su accionar comunitario, para que por medio de ellos principalmente la información pueda llegar a las comunidades y a todos los pobladores, motivándolos sobre la detección, priorización, gestión y ejecución de proyectos para el desarrollo de sus comunidades.

## Introducción

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la Facultad de Humanidades, Sede Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, a través del Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, presenta el siguiente informe el cual está estructurado en seis capítulos que a continuación se detallan.

**Capítulo I: Diagnóstico.** Comprende lo realizado en la etapa de diagnóstico institucional, determinando la situación real interna y externa de la institución, siendo esta la Municipalidad del municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, Identificando sus necesidades, carencias y problemas con el propósito de poder brindarle la respectiva solución viable y factible que consistió en la elaboración de un Manual de organización y funcionamiento de los Consejos de Desarrollo Comunitario “COCODES” del municipio de Agua Blanca, Jutiapa, mediante diversas técnicas e instrumentos para la obtención de datos. Dentro de esta investigación se puede apreciar la infraestructura, organización interna y necesidades de la institución, definiendo la problemática que afecta a la comunidad local.

**Capítulo II: Fundamentación teórica.** Presenta la selección de temas tratados de manera concreta desarrollados para clarificar el problema que abarca la selección en el diagnóstico y que fundamenta el proyecto realizado

**Capítulo III: Plan de acción o la intervención.** Detalla una serie de elementos fundamentales para la ejecución del proyecto, se establece hipótesis-acción, problema seleccionado, descripción de la unidad ejecutora, descripción de la intervención, justificación de la intervención, objetivos de la intervención, recursos, presupuesto y beneficiarios, se elabora un cronograma de ejecución de todas las actividades que van en búsqueda del alcance de los objetivos propuestos.

**Capítulo IV: Ejecución y sistematización de la intervención.** Describe de forma sistemática las actividades ejecutadas, logros y evidencias, actores, acciones, resultados, implicaciones, y fotografías, se describen cada una de las experiencias adquiridas desde el inicio hasta el final de dicho proceso

**Capítulo V: Evaluación del proceso.** Consiste en el proceso de verificar los alcances del proyecto, evidencias de instrumentos utilizados y resultados de cada capítulo. Se describe la evaluación del diagnóstico, la evaluación de la fundamentación teórica, la evaluación del diseño del plan de intervención, la evaluación de la ejecución y sistematización de la intervención que indica el impacto que provoca.

**Capítulo VI: Voluntariado.** Contiene la acción realizada por la epesista beneficiando con un proyecto socio y ambiental en una comunidad que está ubicada a orillas del río grande ostúa en el municipio de Asunción Mita, Jutiapa, en la cual se plantaron 600 árboles de las siguientes especies de Matilisguate, madre cacao y moringa.

Se culmina con conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas que sustentan la investigación.

# Capítulo I

## Diagnóstico

### Institución avaladora

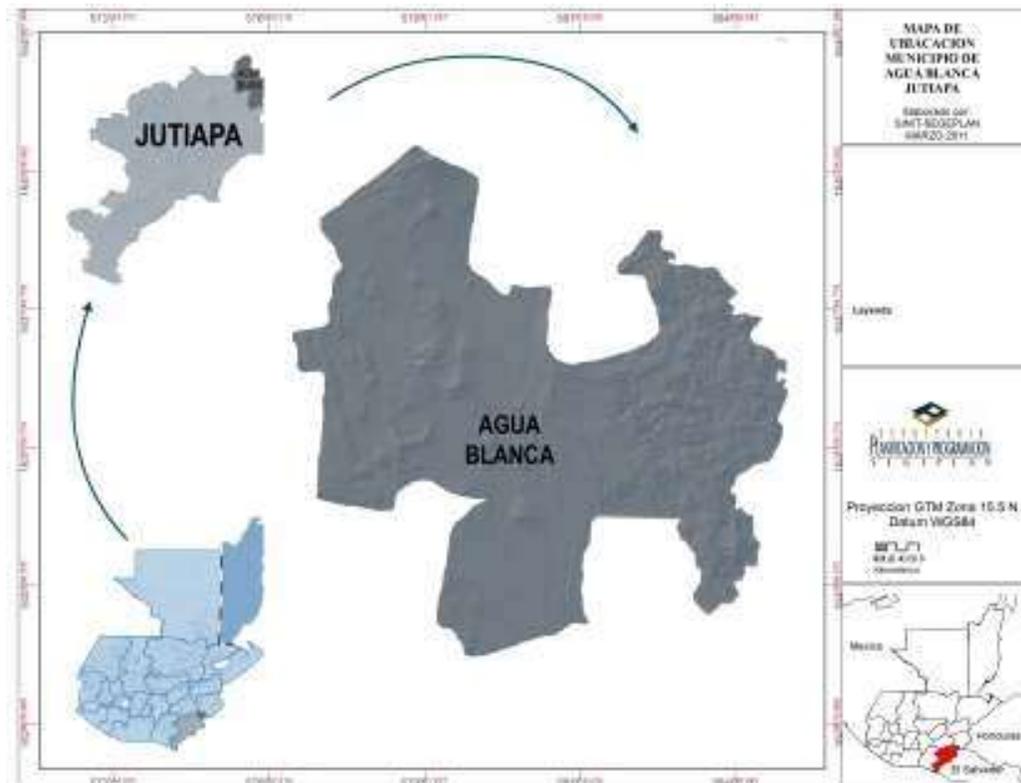
#### 1.1. Contexto

##### 1.1.1. Ubicación Geográfica

##### Localización:

El municipio de Agua Blanca, del departamento de Jutiapa, se encuentra localizado al lado nororiente del departamento de Jutiapa, dentro de las coordenadas siguientes:

- ✓ Latitud Norte: 14° 29'43"
- ✓ Longitud Oeste: 89° 38'56"
- ✓ Altitud sobre el nivel del mar: 897 metros.



*Fuente: SEGEPLAN 2011*

**Límites:** al norte con los municipios de Ipala del departamento de Chiquimula y San Manuel Chaparrón del departamento de Jalapa, al Suroeste con el municipio de Santa Catarina Mita, del departamento de Jutiapa, al noreste con el municipio de Concepción Las Minas, del departamento de Chiquimula, al este con la República de El Salvador y al sur con el municipio de Asunción Mita, del departamento de Jutiapa. La distancia de Agua Blanca de la cabecera departamental es de 44 kilómetros y 162 kilómetros a la ciudad capital, siendo la vía asfáltica que lo une con el departamento de Chiquimula. (desarrollo, 2017)

**Tamaño:**

El territorio del municipio de Agua Blanca, Jutiapa, cuenta con 340 kilómetros cuadrados, dividido en un pueblo, catorce aldeas, ochenta y cuatro caseríos

**Clima:**

La mayor parte del clima de Agua Blanca, Jutiapa; debido a la altura sobre el nivel del mar prevalece el clima templado. En las partes más altas se puede contar con clima cálido. La estación seca, se presenta entre los meses de noviembre a abril; estación lluviosa, que normalmente se presenta entre los meses de mayo a octubre, siendo los más copiosos los meses de agosto y septiembre; con precipitaciones entre 900 y 1200 mm., como promedio 1000 mm. Con una humedad relativa media de 81% y una evaporación potencial de 3.5. La bio temperatura anual que presenta el municipio de Agua Blanca, se encuentra en los rangos siguientes:

- ✓ Media anual de 22° C.
- ✓ Promedio de máxima 26° C.
- ✓ Promedio de mínima 18° C.
- ✓ Absoluta máxima 24° C.
- ✓ Absoluta mínima 19° C.

**Suelo:**

Los suelos en su mayoría son pedregosos, áridos faltos de agua y franco arcillosos, de topografía regular, hay áreas significativas con terreno regular, plano y tierra fértil, propia para la agricultura, En el Municipio se encuentran dos grupos de suelos:

- Suelos de Altiplanicie Central: la mayor parte del terreno es pedregoso e inclinado, apta solamente para pastos y bosques, sin embargo se cultiva maíz, en poca proporción.
- Clases misceláneas de terreno, incluyen áreas donde no domina ninguna clase particular de suelo o donde alguna característica geológica o algún otro factor, limita su uso agrícola permanente, que comprende la arena de la playa del mar, los suelos aluviales no diferenciados y suelos de los valles no diferenciados. Todos con excepción de la arena, tienen área cultivable especialmente para la agricultura.

### **Principales Accidentes:**

El municipio de Agua Blanca, posee 17 cerros, siendo éstos: Cerro Las Iguanas, Colorado, Guayabillas, Brujo, Zacarías, Montoso, El Matazano, Los Cedros, La Llorona, Gordo, De Pinos, Panalvía, La Bandera, Monte Riquito y Cerro Las Flores.

### **Recursos naturales:**

Dentro de sus recursos naturales cuenta con una flora y fauna variada,

### **Fauna Silvestre:**

La poca diversidad de especies silvestres se debe a la degradación de los bosques de la subcuenta, ya que básicamente se ha deteriorado el hábitat de los animales, destruyendo los ecosistemas naturales y convirtiéndose en semi-artificiales.

### **Dentro de las especies identificadas se tienen las siguientes:**

- ✓ Reptiles: serpientes, sapos, rana, iguanas, garrobos, polvorines y tortugas.
- ✓ Animales de Corral: gallinas, patos, pavo, cerdos, vacas y caballos.
- ✓ Aves: palomas de castillas, tórtolas (Columbina inca), buitres, gavilanes,
- ✓ Colibrís y pájaro carpintero
- ✓ Mamíferos: cerdo de monte, tacuazín, zorrillo, gato de monte, armadillo,
- ✓ ardilla, mapache y taltuza.

**Fauna Doméstica:**

La fauna doméstica es esencial dentro de las comunidades de la sub-cuenca; aportan a las familias ingresos económicos por excedentes obtenidos de la venta de animales de corral, además complementan la dieta alimenticia basada en maíz y frijol. Algunas de las especies identificadas son las siguientes:

**Flora:**

El municipio de Agua Blanca, tiene gran diversidad de especies vegetales, por lo que se considera un municipio rico en flora. Dentro de las especies de flora se pueden mencionar:

En la parte alta del municipio hay especies de Zarza, Yaje, Madre Cacao, Quebracho, Ixcanal, Roble, Pino, Paraíso, Morro, Aceituno, Mora, Guapinol, Cablote, Espino blanco, Palo Blanco, Laurel y Chacte.

Plantas ornamentales: bromélias, chinas, chatas, crotos, hojas de la suerte, arbustos de pascua, y algunos tipos de grama, entre las especies silvestres que se usan como alimentos están: hierba mora, chipilin, blanco, tomate criollo y loroco.

Dentro de las especies medicinales que utilizan las comunidades del municipio son: eucalipto, chacte, hierba del toro, limón, naranja, te de limón, ruda, morro, apazote, sábila, hierba buena, albahaca, salvia, mango, manzanilla y bejuco de jarcia.

En cuanto a las áreas protegidas están: La Laguna de Candelaria en la aldea Monte Rico, declarada como área protegida según decreto 7-98. (Volcán y Laguna de Ipala)

Laguna de Obrajuelo, Finca Ojos de Agua, Vertiente La Cueva de la Iglesia en aldea Las Cañas, vertiente El Paterno, La Bomba y El Pinal.

**Vías de Comunicación:**

El municipio de Agua Blanca, Jutiapa; se comunica desde su cabecera departamental por carretera asfaltada, de su cabecera municipal se comunica con sus comunidades del área rural a través de caminos vecinales y veredas.

Además dentro de los medios de comunicación, El municipio de Agua Blanca, cuenta con el servicio telefónico domiciliar y público proporcionado por la empresa TELGUA, en la cabecera municipal; en el área rural se cuenta con los servicios de telefonía móvil de Tigo y Claro (desarrollo, 2017)

## **1.1.2. Composición social**

### **Etnia:**

En Agua Blanca, no hay capas sociales marcadas ya que por naturaleza todos son ladinos porque descienden de un tronco común de origen Español. Algunos indígenas han hecho acto de presencia, lo cual se debe que son atraídos por el movimiento comercial que caracteriza a la población.

En su mayoría los aguablanquenses, principalmente en el área rural, son de compleción alta y altos de talla, su físico es perfecto sus ojos son azules, además, son hospitalarios aunque un poco propensos a la pelea cuando algo no les gusta. Se dice que hubo asentamientos de húngaros, gitanos en la población y toltecas al sureste en una aldea llamada Papalhuapa. Se ha comprobado que existió este asentamiento tolteca porque dejaron vestigios que consisten en pirámides construidas con lajas pero como han sido víctimas de algunos depredadores, ahora son montículos y próximos a desaparecer. A estas ruinas, o lo que queda de ellas les llaman: El palacio de Moctezuma.

### **Instituciones Educativas**

El sector educativo del municipio de Agua Blanca, Jutiapa; está bajo la jurisdicción de la Supervisión Educativa, Distrito Escolar No. 22-04-12, ubicado en su cabecera municipal; la cual atiende los niveles Preprimario, Primaria y Media..

### **Centros Educativos área urbana**

#### **✓ Escuela Oficial Urbana Mixta John F. Kennedy**

En el año 1963, fue construida la Escuela Oficial Urbana Mixta John F. Kennedy, y se apertura la Educación Primaria, en Agua Blanca en el año 1964, y lleva el nombre de John F. Kennedy, en honor al presidente de Estados Unidos de Norteamérica, por el aporte dado a la construcción, con la organización Alianza para el Progreso, con un plan triffinio: Aporte de Gobierno 1963-1966, Q. 6,000.00. El Presidente de Estados Unidos, en ese entonces John F. Kennedy, con \$6,000.00 y la población de Agua Blanca, con Q. 6,000.00 comenzándola el Alcalde Rodolfo Aguirre y la termino el Alcalde Octaviano Castañeda Sandoval, de ese entonces.

La Escuela Oficial Urbana John F. Kennedy, funcionó con 6 grados, con salones separados para niños y niñas. Con jornadas Matutina y Vespertina,

por lo que los niños asistían por el mismo grado las dos jornadas, con una estadística aproximada de 175 estudiantes.

A la presente fecha la Escuela Oficial Urbana Mixta John F. Kennedy, cumple 49 años de dar educación al municipio de Agua Blanca, alumnos egresados de este maravilloso centro educativo son hoy por hoy grandes profesionales orgullo de esta tierra, y han desfilado grandes docentes y directores, que han cultivado grandes sabidurías a los educandos haciéndolos hombres de bien a la sociedad guatemalteca.

✓ **Escuela Oficial Rural Mixta Caserío Barrio Arriba, Barrio El Llano.**

En el año 1971, se impartían las clases a los estudiantes del barrio arriba, en una casa particular. Por ese motivo nació la idea de un grupo de personas para el desarrollo educativo de dicho caserío. En 1974 fue construida la Escuela por el Lic. Celestino Sandoval, con la ayuda del Ministerio de Educación y el comité de pro mejoramiento, cuando surge la idea en el casco Urbano no podían haber dos Escuelas Urbanas, entonces el comité pro-construcción la registro con el nombre de: Escuela Oficial Rural Mixta caserío barrio Arriba, barrio el Llano, el Ministerio de Educación autorizó el funcionamiento de la Escuela, siendo el primer Director el Lic. Narciso Morales, segundo Celestino Sandoval y actualmente la Profa. Libida Castañeda. En el 2004 se brindaban los servicios de primero y cuarto grado de primaria, quinto y sexto primaria, a partir del año 2005 hasta la fecha se imparte quinto y sexto primaria, en el año 2006 se apertura la Educación parvulario, el plantel educativo está a cargo la Profa. Libida Castañeda, la escuela cuenta con dos maestras de párvulos en el renglón 011, y dos docentes de primaria. La Escuela ha tenido una magnífica cobertura Educativa en los barrios cercanos, ha sido de beneficio a todo el alumnado estudiantil.

✓ **Instituto Nacional Mixto De Educación Básica Con Orientación Agropecuaria.**

El génesis de nuestro Instituto se da en 1964, cuando directores de la Escuela Urbana, Profesores Gilberto López y Rosa Pinto, tienen la inquietud de solicitar la creación de un Instituto Particular de Educación Básica, para el municipio Agua Blanca.

Las gestiones surten en efecto hasta el primero de abril de 1966, cuando el Ministerio de Educación autoriza el funcionamiento del Instituto bajo la

dirección de los profesores Javier Lemus Salazar y Roberto Enrique Sandoval Q.E.P.D. se inscriben 26 alumnos de ambos sexos.

El Instituto Nacional Mixto de Educación Básica con Orientación Agropecuaria, fué creado según acuerdo ministerial No. 103 de fecha 20 de enero de 1970, inicia sus labores el primero de febrero de ese año.

Es el Ministerio de Educación de esa época el ilustre Doctor Carlos Martínez Duran, dos veces rector magnífico de la Universidad de San Carlos, quien firma el acuerdo correspondiente en el periodo presidencial del Lic. Julio Cesar Méndez Montenegro.

El INMEBOA. Tiene como su primer director a Roberto Enrique Sandoval, en forma adhonorem, ya que su plaza es como catedrático sirviendo principalmente la cátedra de Matemática.

En el año 1980 el Ministerio de Educación, nombra como Director pos primaria al profesor Fredy Salguero Teo, de gratos recuerdos siendo el primer Director en propiedad.

Los grados del Instituto se fueron nacionalizando paulatinamente, en 1970 primer grado con 35 estudiantes, en 1971 se nacionaliza segundo grado y se inscriben 94 estudiantes y en 1972 se nacionaliza tercer grado básico y se inscribe un total de 115 estudiantes.

En 1972 se inicia la construcción del Instituto, en los terrenos comunales del Jicaral cedidos por la municipalidad, se construyen seis aulas, servicios sanitarios, fosas sépticas bomba de agua y cancha de basquetbol, se inaugura en 1975 por el Ministerio de Educación Licenciado Guillermo Putzeys Álvarez. Ese año se traslada al nuevo edificio a los estudiantes, personal docente, administrativo y de servicio.

En marzo del año 2004, fue entregada a la Dirección a cargo del profesor Byron René Hernández Escobar, catedráticos, personal Administrativo y de servicio, la obra de remodelación de seis aulas, corredor y servicios sanitarios ejecutados por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado.

En el año 2005 y el establecimiento, empieza una nueva etapa de administración al dejar el cargo de Director por Jubilación el profesor Byron René Hernández Escobar, recae la responsabilidad de administrar el establecimiento en base a elección del personal Docente, Administrativo y de servicio y con el Visto Bueno de las autoridades en el profesor Juan Carlos Montenegro Matta.

Dentro de las gestiones más importantes está la de autorización, implementación y habilitación de un Laboratorio de Computación, para el establecimiento el cual fue autorizado y habilitado para el beneficio de todos los alumnos contando con 17 máquinas para el uso de los estudiantes.

Uno de los sueños ha sido la construcción de un salón de Usos Múltiples dentro del Centro Educativo y si evitar la intemperie y clima a la hora de los actos públicos, con grandes esfuerzos se empieza la construcción del mismo y se termina en el año 2012, con el financiamiento solamente con fondos de la tienda escolar y gratuidad, para luego con la ayuda del 50% de promoción de ex alumnos la colocación de piso y el otro 50% resto con fondos propios y otros grandes ayudas de ex alumnos con pintura y ventilación.

Actualmente se atienden nueve secciones, se cuenta con 15 catedráticos, un Director, cuatro secretarias oficinistas y un trabajador operativo, llegando la inscripción a 278 estudiantes.

#### ✓ **Instituto Diversificado Por Cooperativa I.D.P.C**

El Instituto Diversificado por Cooperativa, IDPC, del Municipio de Agua Blanca, Departamento de Jutiapa, es una Institución no lucrativa al servicio de la población estudiantil, especialmente para los municipios de Agua Blanca, Jutiapa, San Manuel Chaparrón, Jalapa y Santa Catarina Mita, Jutiapa, provenientes en forma mayoritaria con el 80% del área rural y un 20% del área urbana. Por la naturaleza de la Institución de ser por Cooperativa, cuenta con el apoyo económico en un plan tripartito: subsidio municipal, cuota de padres de familia y subsidio Gubernamental.

El Edificio donde funciona el Instituto Diversificado por Cooperativa IDPC, del Municipio de Agua Blanca, Jutiapa, en jornada vespertina es propiedad exclusivamente de la Cooperativa de Padres de Familia. El terreno fue donado por el Bachiller Tito Leonel Montoya, alcalde Municipal en el período 2000-2004 bajo la administración del profesor Jorge Luis López Sandoval (Director del Centro) y construido bajo la administración del perito Contador Ramiro Guerra, alcalde Municipal en el período 2004-2008, bajo la administración del profesor José David Folgar (Director del centro); Fue en el periodo del Señor Milo García, alcalde municipal, donde toma posesión el actual Directora Licda. Miriam Araceli Sandoval Guerra, el día dos de febrero del 2010. Toda esta administración trabajó bajo el techo del glorioso Instituto Nacional Mixto de Educación Básica con Orientación Agropecuaria, el cual prestaba sus instalaciones para albergar 175 estudiantes. El 10 marzo se traslada al nuevo centro educativo gestionando alumbrado eléctrico, agua

potable, adoquinamiento y jardinería en el mismo año 2010. Actualmente el Instituto cuenta con 323 estudiantes de los cuales se han retirado al momento 13 de ellos.

El edificio se encuentra ubicado en la cabecera municipal de Agua Blanca, Jutiapa, colindando al norte con este Instituto, al sur con Centro de Salud, al oeste con la carretera principal (balastera) y al este con terreno baldillo del Jicaral. Brinda las carreras de Perito en Administración de Empresas y Maestros de Educación Primaria y bachilleres en ciencias y letras con orientación en Educación.

### **Aspecto legal**

El Ministerio de Educación autorizó el funcionamiento del Instituto Diversificado por Cooperativa a partir del Ciclo Escolar 2001, según Resolución No. 051-2001 de fecha 21-09-2001. En el año 2002 se inicia la carrera de Magisterio de Educación Primaria Urbana bajo el Acuerdo de Ampliación No. 014-2002 de fecha 22-01-2002 y derogada según dictamen (085-2008) de DIGEACE de fecha 17-06-2008.

### **DIRECCIÓN TITO LEONEL MONTOYA CASTAÑEDA ALCALDE MUNICIPAL 2000-2004**

En su plan de trabajo Tito Montoya, incluyó como obra prioritaria la creación de un Instituto Diversificado por Cooperativa IDPC. Conforme estudio hecho previamente, se constató que muchos padres de la cabecera Municipal y sus aldeas, no podían poner a estudiar a sus hijos e hijas por razones económicas como gasto de colegiatura, transportes, cuotas, etc.

Fue así como al tomar posesión como Alcalde Municipal, Tito Leonel Montoya y su corporación se lanzó a la noble y culta tarea de crear el mencionado instituto, que no sería una competencia comercial, sino una ayuda sociocultural del municipio y aldeas vecinas.

Así fue como se organizó la Comisión de Educación de la municipalidad, presidida por el profesor sindico Julio Adolfo Hernández Orellana. A dicha comisión Tito Leonel Montoya, le encargó que no estimara esfuerzos para lograr tan hermosa obra en beneficio principalmente de las familias más pobres de Agua Blanca y de sus aldeas.

Las gestiones se iniciaron con la colaboración del Diputado Aguablanquense Lic. Santiago Nájera Sagastume, se logró una audiencia especial con el Ministro de Educación de aquella época Lic. Mario Torres. En dicha audiencia estuvo el alcalde

Tito Leonel Montoya, Prof. Julio Hernández, el Prof. Roberto Sandoval y el diputado Santiago Nájera, el Ministro Mario Torres aplaudió la idea que se presentaba y dió el aval para iniciar los trámites ofreciendo al alcalde local y a sus acompañantes todo el apoyo necesario.

De regreso en Agua Blanca, Jutiapa, se formó una comisión coordinada por Julio Hernández, Wendy Montoya, profesora Consuelo Morán Palma, Prof. Jorge Luis López y otros para tramitar la papelería, contando siempre con la ayuda de Tito Leonel Montoya.

Así fue como venciendo muchas dificultades se logró la autorización del Instituto Diversificado por Cooperativa, a finales del año 2000, comenzando a funcionar en el año 2001 con todo el apoyo de la municipalidad precedida por Tito Leonel Montoya, concediendo becas a todos los estudiantes, pagando a todos los catedráticos, Director, Secretaria, Conserje y Guardián, con fondos municipales y logrando el subsidio estatal de la primera carrera de Peritos en Administración de Empresas, dejando encaminada gestiones con el Fondo de Inversión Social, para la construcción de otros servicios con los que actualmente cuenta el edificio.

Este fue Tito Leonel Montoya, líder innato del pueblo, que desde la alcaldía se dedicó a favorecer a la gente más pobre proyectándose con la educación del pueblo.

#### ✓ **Colegio Particular Mixto Aguablanquense**

Corrían finales de los años ochenta y principios de los noventa un grupo de profesores en el desempeño de su labor como docentes en el área rural y urbana deciden ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades, Sección Santa Catarina, para profesionalizarse más.

En el trascurso de los años estos profesionales unen esfuerzos y gestionan ante las autoridades educativas en ese momento, siguiendo los lineamientos y pasos que el Ministerio de Educación exige para poder autorizarse la creación de la carrera de diversificado.

Se hizo una encuesta a nivel de estudiantes egresados de tercero básico durante los años ochenta y cuatro y los ochenta y nueve y se pudo determinar que estudiantes que continuarían sus estudios de acuerdo al medio y también por la falta de centros de estudios de este nivel para poder estudiar una carrera de acuerdo a sus necesidades, este establecimiento nació como una necesidad, pidiéndole sus expedientes como lo pide el Ministerio de Educación y según la encuesta fue la carrera de Perito Contador, dando inicio el primer día hábil del año mil novecientos noventa en cuarto grado con un personal altamente

capacitado y autorizado de creación y autorización y finalmente por Resolución No. 044-90 de fecha 28 de agosto de mil novecientos noventa, con personal docente y administrativo el profesor Javier de Jesús Lemus Alarcón, bajo el nombre de Instituto de Educación Diversificada de Ciencias Comerciales, Jornada Vespertina. Trascurriendo diez años de labores con la carrera de Perito Contador, con su cumplimiento de servicios a las autoridades educativas específicamente lectura, Mejoramiento y Adecuación Curricular (SIMAC) para que nos autorizaran cambiar el nombre y la carrera de Magisterio de Educación Primaria Urbana y fue autorizado bajo Resolución No. 007- 2000 de fecha 26 de enero del año dos mil, llamándose desde ese entonces Colegio Particular Mixto Aguablanquense.

Posteriormente se solicitó nuevamente ampliación de servicios y fueron autorizados de carrera de Magisterio de Educación Preprimaria y de Secretariado Bilingüe, Bachillerato en Ciencias y letras, Perito en Administración Pública, bajo Resolución No. 156-2002.

Actualmente cuenta con Bachillerato por Madurez y Bachillerato y las carreras de Perito Contador, Magisterio de Educación Preprimaria, Secretariado Bilingüe, Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación hasta la presente fecha.

Academia de Mecanografía Monja Blanca. (Rosalinda Orellana), Barrio El centro Autorizado por Acuerdo Ministerial No. 202 de fecha 6 de Agosto de 1984.

Academia y Centro de Aprendizaje de Tecnología de la Información y Comunicación "SABIDURIA", Barrió El Centro. Resolución No. 164-2006. Herberth Isaí Lemus y Lemus.

Escuela Privada para formación de Auxiliares de Enfermería "Santa Lucia" No. De Resolución Ministerial 904-2013 de fecha 3 de Octubre de 2013 Oscar Danilo Ortiz Castro. Barrió el Altillo.

Centro de Aprendizaje de Tecnología de la Información y Comunicación "MONSA" No. De Resolución 196-2013 de Fecha 2 de Diciembre de 2013. Josué Elí Montoya Sandoval, Barrio El Centro.

Liceo Juan Pablo II. (2015) Barrio el centro. Es una Institución Privada la cual no brindaron información.

## **Instituciones de salud**

Para brindar asistencia médica a sus habitantes, el municipio de Agua Blanca, Jutiapa; cuenta con un Centro de Salud tipo “B”, en su cabecera municipal, funcionando con el personal mínimo necesario para brindar asistencia médica a sus habitantes; así mismo cuenta con seis puestos de salud en las siguientes comunidades del área rural, aldea El Tempisque, La Cima, Obrajero, Papalhuapa, Las Cañas y Santa Gertrudis. Asimismo con cinco centros de Convergencia en Monte Rico, Piñuelas, Llano Hondo, Santa Teresa y la Soledad; cuatro clínicas privadas, que son atendidas por médicos particulares y cuatro farmacias.

Mencionaremos algunas Clínicas y Farmacias del área urbana.

### **a) Clínicas Públicas:**

- Centro de Salud (1974) Barrio Las Casitas. Encargado Dr. Ángel Esteban Sandoval.

### **b) Clínicas Privadas:**

- Clínica Médica Medicina General Dr. Antonio Vásquez. Martínez (1990.)
- Clínica Médica Doctora Nora Bojórquez (1998)
- Centro Clínico Santa Lucía Dr. Oscar Danilo Castro (2010).
- Clínica Integral de la Mujer Dra. Marisol Orellana Lemus.(2011)
- Clinifam del Dr. Chinchilla
- Clínica Médica del Dr. Nestor Guerra.

### **c) Farmacia Estatal:**

- Farmacia PROAM. María Otilia Bojórquez.(2001)
- Farmacia de la comunidad, Yulissa Sandoval. (2007)
- Farmacia PROAM, Cristóbal Palma (2009).
- Farmacia PROAM, Loidy Duarte (2013)

### **d) Farmacias Privadas:**

- Farmacia Central. Florinda Viuda de Montoya(1964)
- Farmacia Medina, Adela Concepción Palma (1998)
- Farmacia Eva. Propietarios, Eva Alarcón y Estuardo Alarcón (1998)
- Farmacia La Fe, Marvin Danilo Sandoval (2004)
- Farmacia Liberon, Yesica Liberon. (2006 )
- Farmacia La Guadalupana, Ingrid Yesenia Aguirre(2008)

- Farmacia EBEN-EZER, Evelyn Pineda (2011)
- Farmacia Batres (2014)
- Farmacia Cruz Verde ( 2014)
- Farmacia El Ahorro ( 2015)

### **Morbilidad:**

Las principales causas de morbilidad en niños y adultos en todo el municipio de Agua Blanca, Jutiapa; son las siguientes:

- Parasitismo intestinal
- Enfermedades de la piel
- Enfermedades de las vías respiratorias
- Anemia
- Diarrea
- Amebiasis
- Artritis
- Infección urinaria.

### **Causas de Mortalidad:**

Principales causas de mortalidad en niños, mujeres y hombres, en todo el municipio de Agua Blanca, Jutiapa; son las siguientes:

- Neumonías y Bronconeumonías
- Cirrosis hepática
- Diabetes mellitus
- Hipertensión arterial
- Infarto Agudo al Miocardio
- Accidente Cerebro Vascular
- Traumatismo/politraumatismo todos
- Heridas por arma de fuego
- Homicidios

## **Vivienda**

En la cabecera municipal de Agua Blanca, Jutiapa; las viviendas reúnen las condiciones mínimas necesarias en aspecto habitacional, salud y de seguridad; las cuales son construcciones formales y sólidas, elaboradas de block, ladrillo de barro o adobe; con techo de teja de barro, lámina de zinc, lámina asbesto o concreto fundido; piso de cemento líquido, ladrillo de cemento, ladrillo de barro o mosaico; sin embargo en algunas comunidades del área rural; en su mayoría, la vivienda es de condición humilde; éstas no llenan las normas mínimas necesarias en aspecto habitacional y de seguridad; estando construidas de adobe, bajareque o palo pique; con piso de ladrillo de barro, cemento líquido o tierra; con techo de teja de barro, lámina de zinc o paja.

Según el censo realizado en 1994 por el Instituto Nacional de Estadística, las características generales habitacionales son: Casa formal 43%, Palomar 10%, Rancho 12%, Improvisada 15% y otro tipo 20%.

## **Cultura**

Según el diagnóstico realizado en su oportunidad por la Unidad Técnica de la Municipalidad, en el documento que contiene la Estrategia de Reducción de la Pobreza del municipio, no existe idioma indígena que se hable en el municipio, la totalidad de la población habla el español, como único idioma.

## **Costumbres**

Por Acuerdo Gubernativo del 18 de diciembre de 1913, se estableció la feria titular para los días 5, 6 y 7 de enero, mientras que el 7 de octubre de 1947, se estableció la feria del Rosario, los días 6, 7 y 8 de octubre de cada año.

- Se celebra la feria patronal en honor a los Reyes Magos del 4 al 9 de Enero.
- Día Cariño 14 de Febrero
- Semana Santa Marzo y Abril
- Día de la Madre 10 de Mayo
- Día del Maestro 25 de junio
- Día de la Independencia 15 de Septiembre.

### **Actividades de recreación:**

Las principales actividades recreativas de los niños y jóvenes en el municipio son deportivas, culturales, religiosas y sociales.

En el municipio se cuenta con tres lugares para practicar el deporte, se puede mencionar: el salón polideportivo municipal, el cual también se ocupa para eventos sociales; la cancha sintética privada y el estadio municipal, ambos ubicados en el barrio Tecuán, y también existen algunos campos pequeños dispersos en los barrios y colonias. (desarrollo, 2017)

### **1.1.3. Desarrollo histórico**

#### **Primeros pobladores**

En el año de 1910, fue fundado el municipio de Agua Blanca, el nombre se origina debido a que en la mayoría de sus manantiales el agua que brota es blanquecida y especialmente se llamó así por el viejo Ojo de Agua (fuente de agua) existente en el pueblo.

Según diagnóstico realizado en 1998 y la Monografía existente del municipio de Agua Blanca, éste municipio, fue poblado por los pipiles que se asentaron en dos comunidades rurales, siendo éstas, aldea El Chile, además se ha comprobado que hubo asentamiento de húngaros, gitanos y toltecas en aldea Papalhuapa. Después por los españoles, más tarde vinieron los chinos de apellido Lau que habitan actualmente en este municipio.

#### **Sucesos importantes**

Se sabe que por estas tierras pasó don Pedro de Alvarado, camino a El Salvador y que a la vez dió de beber agua a sus caballos de la vertiente el cual aún se conserva.

Este municipio tiene categoría de pueblo desde 1886. También se dice que la cabecera de éste municipio estuvo funcionando primero en una de sus aldeas conocida como Las Cañas, una de las más grandes, tanto en territorio como en población, más tarde en el Barrio Arriba, en la actualidad este Barrio es parte del área urbana, mientras que lo que hoy se define como la cabecera municipal anteriormente era una gran finca conocida con el nombre de Nuestra señora del Rosario, la cual fueron poblados poco a poco, siendo las primeras familias los Montoya, Lau hijo, entre otros.

## **Personalidades presentes y pasadas**

- María Enma Sandoval, Alcaldesa y Creadora de la Monografía de Agua Blanca.
- Arnulfo Montoya pionero de la Calzada Arnulfo Montoya.
- Sonia Palma Lau creadora de la Biblioteca.
- Florida Lau sobresaliente en la Educación.
- Roberto Sandoval Profesor Distinguido.
- Roquelino Escobar donador del terreno para el estadio el Jícara.

## **Lugares de orgullo local**

### **a) Lugares Turísticos:**

Entre los lugares turísticos de mayor importancia en el municipio de Agua Blanca: Laguna de Candelaria en el cráter del volcán de Ipala, Laguna de Obrajuelo, Río El Carrizal, Cueva de la Iglesia, Cueva del Venado, Finca Ojos de Agua.

En la cabecera municipal se encuentra el Turicentro “Agua Blanca”, su propietario es el señor Armando Escriba y fue creado en el año de 2002 y el Turicentro “Villas de Mamira”, su propietario es el señor Arnoldo Nájera y su creación fue en el año de 2012

### **b) Parques:**

- Parque María Enma Sandoval. Barrio el Centro
- Parque 10 de Mayo. Barrio el centro
- Parque 3 de Mayo, ubicado en Barrio Tecuán
- Parque Infantil Barrio el centro, ubicado frente al edificio municipal.

### **c) Canchas deportivas.**

- Cancha de futbol Roquelino Escobar Barrio Las Casitas.
- Cancha de futbol El Jicaral
- Cancha de basquetbol Barrio el Centro
- Cancha de basquetbol Barrio Arriba
- Cancha sintética Barrio Las Casitas.

#### **d) Área Recreativa:**

- Campo de Fútbol “El Jicaral” Roquelino Escobar
- Campo de Fútbol Barrio las Casitas

#### **Sitios Arqueológicos:**

Agua Blanca, contó en un tiempo con sitios arqueológicos en aldea El Chile siendo este, Vestigios Mayas y en Papalhuapa, Ruinas Toltecas (Palacio de Moctezuma) de éste último aún quedan pequeños restos. (Sandoval, 2008)

#### **Sitios Culturales:**

Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal.

### **1.1.4. Situación económica**

#### **Comercialización**

En la economía del municipio de Agua Blanca, Jutiapa, el sector que tiene mayor relevancia es el agrícola, porque significa fuente de alimentación y de ingresos para la mayor parte de la población, que se dedica al cultivo de diferentes productos de granos básicos (maíz, frijol, arroz, tomate y maicillo).

En la producción agrícola el municipio cuenta con una superficie, cosecha da 85 mz de hortalizas (tomate, pepino y chile dulce) y 3,919 mz de maíz blanco; 3,801 mz de frijol negro; 463 mz de arroz; 295 mz de maicillo.

#### **Fuentes laborales y ubicación socioeconómica de la población.**

En Agua Blanca, Jutiapa, no se cuenta con actividades que generen fuentes de empleo permanente para sus habitantes, tanto del área urbana como rural, la única actividad que genera empleo es la venta de mano de obra no calificada como jornalero, tanto en actividades agropecuarias, de la construcción y en la ganadería. El sector femenino es el más afectado en cuanto a empleo, pues la mayoría de mujeres se dedican a las actividades de patio, limitando de alguna manera que puedan aportar a la economía familiar y a su desarrollo personal.

En la economía del municipio de Agua Blanca, Jutiapa, el sector que tiene mayor relevancia es el agrícola, porque significa fuente de alimentación y de ingresos para la mayor parte de la población, que se dedica al cultivo de diferentes productos de granos básicos (maíz, frijol, arroz, tomate y maicillo). En la producción agrícola el municipio cuenta con una superficie cosechada de 85 mz de hortalizas (tomate,

pepino y chile dulce); 3,919 mz de maíz blanco; 3,801 mz de frijol negro; 463 mz de arroz; 295 mz de maicillo. Aunque prevalece la tenencia privada de la tierra, no impide que las personas puedan realizar esta actividad productiva.

La ganadería también juega un papel importante en la economía del municipio de Agua Blanca, Jutiapa, con la producción de ganado vacuno de engorde, lechero. Además de la producción agrícola, la población del municipio se dedica a la crianza y engorde de ganado bovino (vacas, novias, toros, etc) y la generación de productos lácteos para el consumo familiar, que busca la industrialización de estos productos lácteos, pues se tiene la oportunidad de asistencias técnicas en actividades agropecuarias en el municipio.

La principal producción de granos básicos en el municipio se distribuye entre maíz y frijol, el cual es sembrado de manera asociada entre estos dos cultivos y en algunos casos, asociados con frutales y hortalizas (cebolla, tomate, pepino, sandía, entre otras)

Existe otra producción de importancia pero en menor volumen, en el caso de pepino, sandía, arroz y maicillo, se ha concentrado en algunas regiones especialmente que cuentan con algún tipo de sistema de riego. Así también se inicia en menor producción el cultivo de café, que es una fuente importante para la economía, las comunidades donde se ve mayor producción de café son Monte Rico y sus caseríos más cercanos.

Una de las fortalezas del municipio de Agua Blanca, Jutiapa, es la producción de ganado, tanto de carne como lechero. En la mayoría de las comunidades rurales y el área urbana las familias producen los derivados de la leche, así como la carne de res para su consumo, ya que no se cuenta con mercado para su comercialización. Además de la producción ganadera, en dos comunidades se cuenta con un taller de estructuras metálicas, y una herrería que cubren la necesidad del municipio.

### **Medios de la Comunicación.**

El municipio de Agua Blanca, Jutiapa cuenta con diferentes medios de comunicación entre los cuales se pueden mencionar

- Cableado Estructurado,
- Diseño de Redes,
- Celulares,

- Canales de televisión,
- Estrategias y campañas de comunicación,
- Periodistas,
- Revistas,
- Tecnología con Sistema de Procesamiento Geoglobal,
- Televisión por Cable,
- Torres de transmisión.

### **Servicios de transporte.**

La arteria principal que conduce al Municipio es la carretera interamericana. Las carreteras interiores del municipio a pesar de ser de terracería, son de fácil acceso y transitables por toda clase de vehículos durante el verano. En época de invierno son pocas las transitables y en algunos casos sólo se puede tener acceso a las comunidades a pie o en vehículos de doble transmisión, principalmente a las aldeas de Monte Rico, El Chile, El Tempisque, Papalhuapa, Quequesque, La Tuna, Piñuelas, Santa Gertrudis, Las Cañas y Talquezal.

El transporte del servicio extra urbano en el municipio de Agua Blanca, Jutiapa; lo cubren siete empresas de la iniciativa privada, con un total de 14 unidades, de las cuales su totalidad son corrientes (de parrilla); cubriendo el servicio de ésta población a la cabecera departamental y la ciudad capital de Guatemala y viceversa.

Agua Blanca a Chiquimula transportes Monroy y Morales

Agua Blanca a Jutiapa transporte Aguirre y Gutiérrez

Agua Blanca a Ciudad Capital: San Luiseñas y Alisson.

Además se presta el servicio de microbuses con quince unidades, los cuales hacen su recorrido hacia las diferentes comunidades del área rural.

Agua Blanca a Papalhuapa y Tobon transporte Sagastume y Urrutia.

Agua Blanca al Rincón transporte García.

El servicio urbano lo cubren treinta y ocho unidades de moto taxi.

### **1.1.5. Vida Política**

#### **Organización de poder local.**

Consejos Comunitarios de Desarrollo y Concejo Municipal de Desarrollo: En el municipio de Agua Blanca existen 54 Consejos Comunitarios de Desarrollo, registrados y distribuidos de la siguiente manera: 08 en el área urbana y 46 en las aldeas y caseríos, esto indica que 65% de los centros poblados están organizados. Existe un Concejo Municipal de Desarrollo organizado, pero no está activo al 100% ya que según la Ley de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural, se deben reunir 12 veces al año como mínimo, por lo mismo se presenta como debilidad ya que se reúnen esporádicamente, la Dirección Municipal de Planificación maneja un listado de 25 invitados de los cuales asisten regularmente un 60% Siendo mujeres el 30%.

#### **Agrupaciones de la localidad.**

En la localidad Se necesita una estrategia para la implementación de normativas para la gestión de ingresos municipales propios, lo cual es una debilidad.

Se contempla implementar acciones de gestión de riesgos, principalmente en lo relacionado a la organización de la población, capacitación, comisiones de reducción de desastres, reglamento de construcción, política de ordenamiento territorial, construcción de planes de emergencia relacionados a amenazas de derrumbes, deslizamientos, incendios forestales y crecidas de río.

#### **El gobierno comunitario.**

El nivel organizativo es alto ya que existen gran cantidad de Consejos Comunitarios de Desarrollo, organizados en varias aldeas la inclusión y la equidad es la finalidad del presente eje, se plantean las estrategias para lograr una mayor presencia y participación de las mujeres así como de la juventud en los distintos procesos desarrollados en el municipio, de tipo político específicamente, con enfoque de género, todo ello no es posible si no se tiene una participación ciudadana comprometida a lograr el desarrollo del municipio.

Es necesario planear acciones de capacitaciones y de desarrollo técnico a los consejos municipales, para que puedan fortalecerse y contar con dependencia municipal eficiente. (desarrollo, 2017)

## **Organización social.**

La gran cantidad de organización que existe en el municipio indica una alta disposición de trabajo grupal, lo que constituye una fortaleza, sin embargo también plantea la necesidad de establecer redes de cooperación entre organizaciones con objetivos comunes, con el objetivo de alcanzar mayor eficiencia y efectividad, en el nivel municipal.

Entre las organizaciones con fines sociales están las culturales, como la Asociación de Ganaderos, el Comité de Feria Patronal, Asociación de Jóvenes, y las de ayuda humanitaria como la fraternidad de residentes Aguablanquense, en Estados Unidos, que contribuyen al desarrollo del municipio así mismo se puede hacer mención de las diferentes asociaciones como:

- ✓ Asociación de Mototaxis
- ✓ Asociación de Productores
- ✓ Asociación de Futbolistas
- ✓ Asociación del Magisterio Aguablanquense.
- ✓ Parroquia Nuestra Señora del Rosario.
- ✓ Organizaciones Evangélicas.
- ✓ Cooperativa Tonantel R.L.
- ✓ Asociación de Estudiantes

## **Gobierno Local:**

Corresponde con exclusividad al Alcalde y Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio que goza de autonomía.

## **Organización administrativa:**

La organización administrativa de la municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa; está integrada por el alcalde, 3 síndicos y 6 concejales, que en conjunto forman el Concejo Municipal y ejercen el gobierno del municipio, dentro de sus atribuciones están: velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, con forme a la disponibilidad de los recursos. El alcalde: representa a la municipalidad y al municipio, es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo. **Los Concejales** y **Síndicos**, al igual que el Alcalde, son electos

popularmente en proporción al número de votos obtenidos por los comités cívicos y partidos políticos legalizados; como miembros del órgano de deliberación y de decisión, fiscalizan la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. **Secretario Municipal:** Además de sus funciones y atribuciones; participa de las sesiones del Concejo Municipal, con voz pero sin voto. **Tesorero Municipal:** en cuyo cargo recae la recaudación, depósito y custodia de los fondos y valores municipales, así como la ejecución de los pagos. **Registrador Civil:** Estas funciones fueron trasladadas al Registro Nacional de las Personas –RENAP-, en cumplimiento al Decreto No. 90-2005. **Oficina Municipal de Planificación:** Encargada de coordinar y consolidar los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. (desarrollo, 2017)

### **1.1.6. Concepción Filosófica**

En el municipio de Agua Blanca, Jutiapa, se profesa las religiones Católicas, Evangélicas y Testigos de Jehová.

#### **Templos Cristianos**

- Iglesia Católica Nuestra Señora Del Rosario. (1816) Barrio el Centro. (José Alberto Gómez)
- Iglesia Centro Americana (1902) Barrio el Centro (Eddy Pozuelos)
- Iglesia de Dios Evangelio Completo. (1966), Barrio Tecuán. (Jorge Mario Herrera)
- Iglesia Evangélica Príncipe de Paz (1979), Barrio el Llano.
- Capilla de Nuestra Señora del Rosario. (2009).
- Asamblea Cristo es la Roca. (2011) Barrio el Centro. (encargado Cristian Minot)
- Iglesia Redentor Pentecostés (2013) Barrio Tecuán (Rogelio Recinos)

### **1.1.7. Competitividad**

El municipio de Agua Blanca, Jutiapa, se encuentra en el sexto lugar a nivel departamental en cuanto a avances educativos, y se está trabajando en coordinación con autoridades locales y departamentales para superar la brecha que se tiene en los niveles básico y diversificado, y lograr el cumplimiento de los

Objetivos del Desarrollo del Milenio, referidos a la educación. Inicia a posicionarse como un centro regional de carreras técnicas y estudios superiores con la presencia de un centro universitario privado, lo cual tiene potencial para facilitar la profesionalización y dinamizar los servicios conexos de la Cabecera Municipal. Además, existe un centro de educación especial, el cual se ubica en la cabecera municipal y cuenta con 01 maestro que es financiado por la municipalidad, el cual atiende a un total de 23 estudiantes.

En relación a la Dimensión Político Institucional, el municipio de Agua Blanca, Jutiapa, presenta en su mayoría de centros poblados una organización comunitaria adecuada, a través de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y otros grupos sociales como lo son de mujeres, de jóvenes, religiosos. Así también, está organizado el Consejo Municipal de Desarrollo, aunque cabe mencionar que no funciona al 100%, ya que no se reúnen periódicamente, pero que son parte de las acciones y toma de decisiones en cuanto a proyectos de desarrollo que benefician al municipio.

## **1.2. Institucional**

### **1.2.1. Identidad institucional:**

#### **1.2.1.1. Nombre:**

Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa

#### **1.2.1.2. Localización geográfica:**

Barrió El Centro, Agua Blanca, Jutiapa.

#### **1.2.1.3. Visión:**

“Ser el municipio a nivel nacional, con la mejor infraestructura de servicios y una actividad económica desarrollada produciendo productos de acuerdo a las demandas de la población. Así también compitiendo con mercados de otros municipios con productos que se producen en la región tanto nacional e internacional”<sup>1</sup>

#### **1.2.1.4. Misión:**

“Desarrollar operaciones con eficiencia y eficacia para lograr así una transformación significativa en todos los programas que en el municipio se desarrollan como en educación, cultura, deporte y otros. Así también lograr el mejoramiento de los servicios públicos que se prestan en dicha institución como infraestructura social logrando así el crecimiento y desarrollo de la sociedad “aguablanquense”, que el municipio se mantenga en progreso sosteniendo a su población y atendiendo demandas hechas por ellos para lograr un buen desarrollo”.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, Oficina Municipal de Planificación. Plan de desarrollo municipal 2012-2016.

<sup>2</sup>IBID página 5

### 1.2.1.5. Objetivos:

#### **General**

- “Desarrollar en el personal municipal una actitud consciente, proactiva y adaptada al cambio y modernización, a través de la aplicación de manuales de organización, puestos, funciones y evaluación del desempeño, para el alcance de las metas.”<sup>3</sup>

#### **Específicos**

- Ejecutar de manera eficiente los recursos financieros de la municipalidad.”<sup>4</sup>
- Orientar las prioridades de inversión pública, privada y de cooperación internacional con ideas de proyectos que respondan a las necesidades priorizadas territorialmente de manera consensuada.
- Sentar bases de conocimiento social ampliado de la problemática territorializada y sus propuestas de solución, así como establecer mecanismos mensurables participativos de monitoreo.
- “Ejecutar de manera eficiente los recursos financieros de la municipalidad.”
- Plantear las bases de conocimiento local para avanzar en el diálogo sobre las necesidades de ordenamiento territorial, gestión del riesgo y manejo integrado de recursos hídricos en el municipio.
- Proveer un instrumento que contribuya a fortalecer las relaciones intermunicipales en la gestión de soluciones a problemas comunes en los niveles departamental y regional como parte del Sistema Nacional de Planificación.

---

<sup>3</sup>IBID página 6

<sup>4</sup>IBID página 6

**1.2.1.6. Metas:**

- “Satisfacer las necesidades de la población.
- Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

**1.2.1.7. Políticas institucionales:**

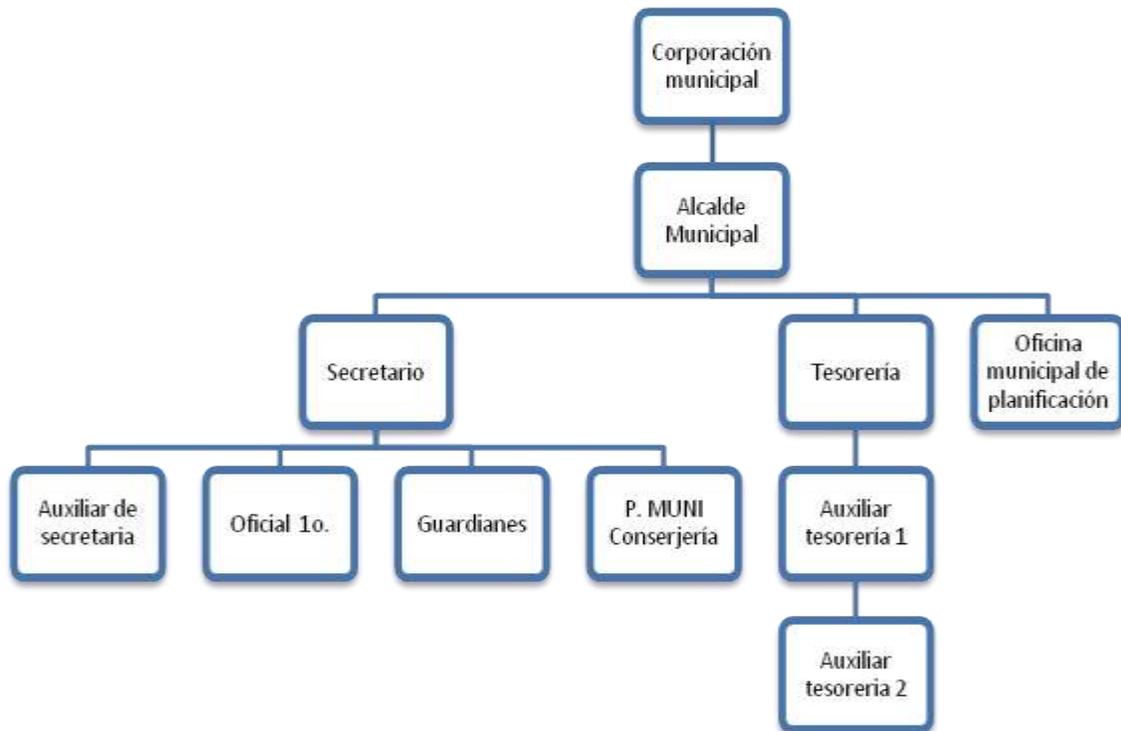
- Fomentar la educación, la cultura y el deporte en todo el ámbito del territorio municipal, para el logro de los objetivos institucionales.
- Apoyar la salud y la asistencia social, con énfasis en el área rural.
- Fomentar y apoyar la agricultura, ganadería e Industria, para el logro del crecimiento económico del municipio.

**1.2.1.8. Estrategias:**

- Construcción e implementación de canchas polideportivas.
- Apoyo a la ejecución proyectos de educación y salud preventiva en las comunidades del área rural.
- Mejorar la recaudación de los impuestos municipales.

### 1.2.1.9. Organigrama

“Organigrama de la Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa.”<sup>5</sup>



---

Tomado literalmente de Secretaria Municipal.

<sup>5</sup>Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, Oficina Municipal de Planificación. Plan de desarrollo municipal 2012-2016

#### **1.2.1.10. Servicios que presta:**

Según la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades una municipalidad es corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo propósito es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.(Art.1º).

- a) Elaborar, aprobar y modificar el Plan de Desarrollo Comunal.
- b) La Planificación y regulación de la comuna y la Confección del Plan Regulador Comunal.
- c) La promoción del desarrollo comunitario,
- e) Aplicar disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, sujetándose a normas técnicas generales del Ministerio respectivo
- f) Aplicar disposiciones sobre construcción y urbanización, sujetándose a normas técnicas generales del Ministerio respectivo,
- g) El aseo y ornato de la Comuna.

#### **Funciones Compartidas**

Son aquellas funciones que pueden ser desarrolladas directamente por la Municipalidad o con otros órganos de la Administración del Estado. Según el Art. 4º son:

- a) La educación y la cultura,
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente,
- c) La asistencia social y jurídica,
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo
- e) El turismo, el deporte y la recreación.

**Forma de atención a los usuarios:** La atención prestada a los usuarios en la municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, es muy buena, por lo cual los ciudadanos acuden en demanda de sus servicios.

- **Otros procesos que realiza:**

**Intercambios deportivos:** La municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, realiza este tipo de actividades promoviéndolas en las diferentes comunidades de su jurisdicción, apoyándoles con implementos deportivos.

**Actividades sociales (fiestas, ferias):** La municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, es la encargada de promover la celebración de la feria titular del 4 al 9 de enero en honor a los Reyes Magos, además tiene una participación importante en la celebración de las ferias de los barrios de la cabecera municipal.

**Actividades culturales (concurso, exposiciones):** Elección de la Señorita Reina de la Feria Municipal, que se realiza en el mes de noviembre de cada año.

**Actividades académicas (seminarios, conferencias, capacitaciones):** La municipalidad de Agua Blanca realiza capacitaciones a través de la Oficina Municipal de la Mujer.

**Cooperación:** Según información recopilada actualmente, la municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, cuenta con el apoyo financiero brindando por el BANRURAL.

**Culturales:** Se realizan actividades culturales en coordinación con otras instituciones radicadas en el municipio, principalmente durante las actividades patrias y de la feria titular.

**Sociales:** Se realizan actividades sociales en coordinación con otras instituciones, radicadas en el municipio. Entre ellos: BANRURAL, Asociación de Ganaderos de Agua Blanca, Ferreterías, Agroservicios y propietarios de los diferentes negocios.

### **1.2.2. Desarrollo Histórico:**

La historia del edificio de la Municipalidad de Agua Blanca, está basada en pocos escritos e historias que verbalmente son contadas. El primer edificio Municipal, fue construido durante la administración del Sr. Gonzalo Hernández, quien gobernó en los años 1962 – 1968. Actualmente se construyó un edificio tipo palacio de dos niveles, con locales comerciales el primer nivel y las oficinas de la municipalidad en el segundo, fue construido en el año 2003 en la administración del bachiller Tito Leonel Montoya, donde se ubican las oficinas correspondientes a cada función y servicio.

#### **Fundadores u organizadores:**

Palacio del Gobierno: Guatemala, enero 30 de 1886. Vista la solicitud de los vecinos de Agua Blanca, Jutiapa, relativa a que se restablezca la municipalidad, que fue suprimida en el año de 1884 por Acuerdo Gubernativo, y considerando que son justas las razones en que se apoyan tanto dicha solicitud como el informe del jefe político de Jutiapa, y que es muy conveniente a aquel vecindario el restablecimiento de la corporación de que se trata, el General Presidente acuerda: acceder a esta solicitud y comisionar al Jefe Político de Jutiapa, para que proceda a organizar la nueva municipalidad conforme a las leyes de la materia. Comuníquese Rubricado por el señor Presidente Corzo.

#### **Sucesos o épocas especiales**

La municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa se instaló en aldea las cañas, luego se trasladó a la aldea el tempisque, estableciéndose por ultimo en donde se encuentra en la actualidad.

Son 31 alcaldes municipales los que han desfilado por esta cabecera municipal. El nombre del primer Alcalde que se tiene registrado en el Despacho es del señor Gonzalo Hernández. La organización administrativa de la municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa; está integrada por el **alcalde, 3 síndicos y 6 concejales**, que en conjunto forman el

Concejo Municipal; y ejercen el gobierno del municipio, dentro de sus atribuciones están: velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de los recursos. **El alcalde:** representa a la municipalidad y al municipio, es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal; miembro del Concejo Departamental de Desarrollo respectivo y presidente del Concejo Municipal de Desarrollo. **Los Concejales y Síndicos,** al igual que el Alcalde, son electos popularmente en proporción al número de votos obtenidos por los comités cívicos y partidos políticos legalizados; como miembros del órgano de deliberación y de decisión, fiscalizan la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. **Secretario Municipal:** Además de sus funciones y atribuciones; participa de las sesiones del Concejo Municipal, con voz pero sin voto. **Tesorero Municipal:** en cuyo cargo recae la recaudación, depósito y custodia de los fondos y valores municipales, así como la ejecución de los pagos. **Registrador Civil:** Estas funciones fueron trasladadas al Registro Nacional de las Personas –RENAP-, en cumplimiento al Decreto No. 90-2005. **Oficina Municipal de Planificación:** Encargada de coordinar y consolidar los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

### **1.2.3.Los usuarios:**

**Cantidad de usuarios:** 7,000 personas aproximadamente, durante todo el año.

**Comportamiento anual de usuarios:** La mayoría de los usuarios se presentan a la institución a solicitar servicios con educación, salvo algunas excepciones. Durante el resto de los meses del año a gestionar proyectos de beneficio social de las diferentes comunidades del área rural del municipio.

**Clasificación de usuarios por Procedencia:** el 70% de los usuarios

proceden del área rural del municipio, en su mayoría son de sexo masculino dentro de un rango de 18 a 60 años de edad; un considerable porcentaje son mujeres procedentes del área rural y oscilan entre los 18 y 45 años de edad. Un 30% de la totalidad de usuarios son hombres y mujeres del área urbana.

**Situación socioeconómica:** Los usuarios que visitan la Municipalidad, en su mayoría son personas de escasos recursos económicos del área rural del municipio.

#### **1.2.4. Infraestructura:**

La Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa, cuenta con seis ambientes para oficinas, estas se encuentran equipadas con el mobiliario y equipo necesario para alcanzar sus objetivos.

- **Secretaría de la Alcaldía:** Tania Abac Olivares
- **Sala de Estar de la Alcaldía:** María Luisa García Morales
- **Oficina del Encargado de Bodega:** Raúl Antonio Ortiz Flores
- **Oficina de Agua:** Oficina Municipal de Servicios Públicos (O.S.M.P) Licda. María Lisseth Martínez Carpio.
- **Tesorería:** Licda. Sujely Consuelo Sandoval Sandoval
- **Secretaría de la Municipalidad:** Lic. Carlos Estuardo Duarte
- **Auditoría Interna:** Lic. Juaquin Jacobo Batz
- **Oficina del Proyecto de “Lago de Guija”:** Sin Información
- **Oficina Municipal de Planificación:** Edvin Alfredo Guerra
- **Salón de usos múltiples:** Adilio Sandoval Lemus
- **Talleres:** Oficina Municipal de la Mujer OMM Aracely Sandoval Carpio.
- **Salón de proyecciones:** No cuenta
- **Cocina:** La Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa; no cuenta con espacio para ello.
- **Comedor:** En el edificio de esta municipalidad no se cuenta con un espacio físico de esta naturaleza para uso de los empleados municipales.

- **Servicios Sanitarios:** La municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa; cuenta con servicios sanitarios para caballeros y para damas. (personal autorizado)
- **Biblioteca:** se cuenta con este servicio en un salón independiente del edificio municipal, la cual es de mucha ayuda para estudiantes de todos los niveles, tanto del área urbana como del área rural.

### **1.2.5. Proyección social:**

**1.2.5.1. Proyección:** La municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa; se proyecta a sus comunidades a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que vengán a satisfacer necesidades sentidas de sus pobladores.

**1.2.5.2. Extensión:** La municipalidad cuenta con un Concejo Comunitario de Desarrollo “COCODE”, en cada una de las comunidades del área urbana y rural, responsables de la promoción y ejecución de proyectos de beneficio social.

**1.2.5.3. Con agencias locales y nacionales (municipalidades y otros):** La municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa; apoya la ejecución de los planes, programas y proyectos del sector educación, salud, Policía Nacional Civil, Cooperativas, Iglesia en general, sector comercial, financiero (Bancos) y agrícola, radicados en el municipio; en búsqueda del desarrollo del municipio.

**1.2.5.4. Asociaciones locales (club y otros):** La municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa; mantiene estrecha relación con Asociaciones de su municipio, con el objeto de promover el desarrollo social, educativo, cultural y económico del mismo. Dentro de las cuales podemos mencionar el apoyo económico a las diferentes escuelas municipales que han sido construidas con fondos de la misma, brinda recursos económicos mensualmente al Instituto Diversificado por Cooperativa.

## **1.2.6.Finanzas**

**1.2.6.1. Presupuesto de la Nación:** El Organismo Ejecutivo incluirá trimestralmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine.

Aspectos	Ingresos
10% Constitucional	Q. 2,132,133.56
IVA PAZ	Q. 2,022,443.28
Imp. Circulación de Vehículos	Q. 303,642.37
Impuesto Petróleo	Q. 114,362.56
IUSI	Q. 327.14
Fondo de Solidaridad	Q. 1,539,123.29
Servicios y rentas	Q. 625,917.00
Total	<hr/> Q. 6,737,949.20

**1.2.6.2. Fondos Propios:** Son todos aquellos que ingresan de impuestos, entre ellos: Servicio de Agua Potable, Extracción de Basura, Pago de Boleto de Ornato, impuesto de microbuses urbanos y rurales, impuesto a comerciantes, Asociación de Mototaxis, Matricula de Fierro, impuesto registro de propiedades. No se obtuvo información detallada a cerca del monto de lo antes mencionado.

## **1.2.7.Política laboral:**

- **Existencia o no de manuales de funciones:**  
Municipalidad de Agua Blanca se basa en el Código Municipal.
- **Régimen de trabajo:** Contrato y presupuestado; para lo cual se cuenta con un Reglamento Interno de trabajo.
- **Existencia de manuales de procedimientos:** No se cuenta con éste manual.
- **Existencia o no de informativos internos:** No se cuenta.
- **Existencias de carteleras:** no existen cartelera, pero cuando se debe de

informar a la ciudadanía que visita las instalaciones, de algún acontecimiento; se colocan en lugares estratégicos, cartulinas o afiches.

- **Formularios para las comunicaciones escritas:** Memos, oficios y circulares.
- **Tipos de comunicación:** Verbal y escrita.
- **Periodicidad de reuniones técnicas con el personal:** Mensualmente, Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal. Constantemente con el personal técnico, principalmente de la Oficina Municipal de Planificación.
- **Reuniones de reprogramación:** Se realizan reuniones de reprogramación, cuando se estimen convenientes.
- **Normas de control:** Se realizan a través de cada coordinador de departamento de acuerdo a procedimientos internos de la unidad subordinada.
- **Registro de asistencia:** El registro de asistencia lo realiza cada uno de los Coordinadores de cada dependencia de la municipalidad.
- **Evaluación del personal:** El rendimiento del personal lo realiza cada coordinador de departamento e informa al Alcalde de los resultados.

#### **1.2.8. Administración:**

- **Tipo de planes:** A corto plazo, esto permite que los objetivos propuestos sean alcanzados y que las metas puedan cumplirse en un año.
- **Elementos de los planes:** Estos dependen de cada dirección y de las políticas enmarcadas en el plan de gobierno municipal.
- **Forma de implementar los planes:** para trabajar se hace en base al Código Municipal, Código de Trabajo, Ley de Servicio Municipal, Ley para la Ejecución del Fondo de Solidaridad para el Desarrollo Comunitario, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Ley General de Descentralización y Ley del Presupuesto.
- **Base de los planes, políticas o estrategias y objetivos o actividades:** Se basan en las políticas institucionales y las estrategias nacionales, con objetivos muy claros.
- **Planes de contingencia:** Se cuenta con un plan de contingencia y se trabaja conjuntamente con Comité Nacional de Reducción de Desastres a través del

concejo municipal para la reducción de desastres siendo el alcalde municipal, el presidente del mismo.

- **Niveles jerárquicos de organización:** El concejo municipal, el cual está integrado por: alcalde, síndicos y Concejales, secretario y coordinadores de dependencias y departamentos.
- **Organigrama:** línea de mando directa.

### **1.2.9.El ambiente institucional:**

**1.2.9.1. Relación interpersonales:** Se da una comunicación de doble vía, porque tanto el personal operativo, administrativo, usuarios y de servicio se entienden bien y tienen buenas relaciones sociales y es muy eficiente, ya que se atiende muy amablemente a todas las personas que necesitan algún trámite.

**1.2.9.2. Liderazgo:** El Jefe inmediato, es el líder ya que es capaz de influir en los demás para poder conseguir sus objetivos, desarrollando el máximo potencial de sus compañeros, su liderazgo consiste en tener buena comunicación con los extensionistas motivándolos con carisma y entusiasmo, creatividad, disciplina, inculcándole valores y estrategias.

**1.2.9.3. Coherencia de mando:** Se da de la manera correcta entre jefe inmediato personal, existe una jerarquía que se respeta y el mando se da acuerdo a este orden jerárquico (expresado en organigrama).

**1.2.9.4. La toma de decisiones:** Existe una puesta en común donde se exponen las posibles soluciones y se analizan, luego se decide para tomar la más aceptable y la mayoría se da por el jefe inmediato.

**1.2.9.5. Estilo de la dirección:** El jefe inmediato a la hora de dirigir a su personal en las funciones de su trabajo, utiliza el estilo democrático que consiste en mantener un equilibrio en libertad de los extensionistas que participan en la toma de decisión creando un clima agradable de trabajo.

**1.2.9.6. Claridad de disposiciones y procedimientos:**

- Las normas en la institución son acatadas debido a que el líder es muy claro al momento de delegar funciones a sus trabajadores, estas se cumplen conforme el procedimiento debido.
- De acuerdo a la misión planteada se establecen las metas y todas las disposiciones se encaminan al cumplimiento de la meta.
- Se atienden las diferentes dimensiones de los problemas, con el propósito de crear un proceso virtuoso, incluyente y permanente para alcanzar los objetivos de bienestar social.

**1.2.9.7. Trabajo en equipo:** La labor en la institución se coordina por el Concejo Municipal y se ejecuta por los miembros del personal, en los que predominan buenas relaciones laborales.

**1.2.9.8. Compromiso:** El compromiso de la institución es cumplir con los requerimientos que el concejo municipal establezca e impartir un desarrollo de calidad relacionado con el contexto y con esto cumplir la tarea de trabajar para vivir mejor.

**1.2.9.9. Satisfacción laboral:** Obtener resultados sociales a nivel departamental en los programas y proyectos realizados en las áreas que lo necesiten.

**1.2.9.10. La cooperación:** Esta se da con el propósito de promover el progreso en la institución de una manera sostenible y equitativa. Y facilitar el trabajo entre directores y docentes.

**1.2.9.11. La cultura de diálogo:** En la institución existen dos formas de comunicarse, verbal o escrita, Los conflictos siempre se solucionan mediante el diálogo de las partes interesadas.

### 1.3. Listado de carencias

No.	Carencias de la Institución
1	No se cuenta con normativos de funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para la gestión participativa local.
2	Falta de señales de tránsito en el casco urbano.
3	No se cuenta con infraestructura para reuniones de la Asociación de Mototaxistas.
4	Falta manual de funciones para los empleados Técnicos, Administrativos y Financieros.
5	No se cuenta con una política a favor de la Mujer.
6	No cuentan con un registro de asistencia adecuado para todos los laborantes.
7	No cuenta con señalización de evacuación.
8	Inexistencia de oficina de trabajo social.
9	Inexistencia de oficina de recursos humanos
10	No cuenta con sistema de alarma para seguridad del edificio.

#### 1.4. La problematización

Carencias	Problemas
No se cuenta con normativos de funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para la gestión participativa local.	¿Cómo implementar un manual de funcionamiento para los Consejos Comunitarios de Desarrollo para la gestión participativa local?
Falta de señales de tránsito en el casco urbano.	¿Cómo se puede implementar una guía sobre las señales de tránsito en el casco urbano?
No se cuenta con infraestructura para reuniones de la Asociación de Mototaxistas	¿Cómo gestionar financiamiento para construcción de oficina para reuniones de la asociación de mototaxis?
Falta manual de funciones para los empleados Técnicos, Administrativos y Financieros.	¿Cómo se puede implementar un normativo de funciones para los empleados?
No se cuenta con una política a favor de la Mujer.	¿Cómo se pueden superar la falta de políticas a favor de la mujer?
No cuentan con un registro de asistencia adecuado para todos los laborantes.	¿Cómo controlar la asistencia de los laborantes?
No cuenta con señalización de evacuación en caso de catástrofe.	¿Cómo implementar en la institución señalización de evacuación en caso de una catástrofe?
Inexistencia de oficina de trabajo social.	¿Cómo solucionar dentro de la municipalidad el problema de inexistencia de un trabajador o trabajadora social?
Inexistencia de oficina de recursos humanos	¿Cómo gestionar la implementación de una oficina en la municipalidad de recursos humanos?
No cuenta con sistema de alarma para seguridad del edificio	¿Cómo implementar un sistema de alarma para seguridad del edificio?

### 1.5. Problema, hipótesis-acción

Problema	Hipótesis-Acción
¿Cómo implementar un manual de funcionamiento para los Consejos Comunitarios de Desarrollo para la gestión participativa local?	Si, se redacta o se elabora un manual de organización y funcionamiento, entonces estarían impulsando la gestión participativa local de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
¿Cómo se puede implementar una guía sobre las señales de tránsito en el casco urbano?	Si se impulsara una guía de señalización vial municipal y educación ambiental, entonces se lograría educar a la población y se mejoraría el tránsito vehicular en el casco urbano.
¿Cómo gestionar financiamiento para construcción de oficina para reuniones de la asociación de mototaxis?	Si se gestionara ante la municipalidad la construcción de una oficina, entonces pudieran solucionar situaciones que afecten a la comunidad y así mejorarían el servicio que brindan a la población la asociación de mototaxis.
¿Cómo se puede implementar un normativo de funciones para los empleados?	Si se capacita a los empleados a través de un manual sobre sus funciones a realizar, entonces habrá una mejor atención hacia los usuarios por parte de los empleados.
¿Cómo se pueden superar la falta de políticas a favor de la mujer?	Si, se realizan proyectos en beneficio de la mujer, entonces se lograría que ellas se vuelvan emprendedoras en cualquier ámbito laboral y mejoran sus ingresos económicos para sustentar sus necesidades familiares, superando las deficiencias a favor de la mujer.

¿Cómo controlar la asistencia de los laborantes?	Si se instala un sistema tecnológico para el ingreso del personal, entonces se obtendrá un mejor control en los laborantes.
¿Cómo implementar en la institución señalización de evacuación en caso de una catástrofe?	Si se señala una ruta de evacuación entonces habrá un mejor control en caso de emergencias o catástrofe.
¿Cómo solucionar dentro de la municipalidad el problema de inexistencia de un trabajador o trabajadora social?	Si se crea una oficina de trabajo social entonces habrá más ayuda para las personas que requieran de atención social haciendo frente a sus necesidades y apoyo social.
¿Cómo gestionar la implementación de una oficina en la municipalidad de recursos humanos?	Si, se gestionan los recursos económicos para la construcción de una oficina de recursos humanos, entonces se obtendrá una máxima eficiencia en el desempeño laboral, mejorando el recurso humano.
¿Cómo implementar un sistema de alarma para seguridad del edificio?	Si, se realizan las gestiones necesarias, entonces se pueden obtener los fondos para la implementación de un sistema de alarma para seguridad del edificio.

- **Problema seleccionado**

¿Cómo implementar un manual de funcionamiento para los Consejos Comunitarios de Desarrollo para la gestión participativa local?

- **Solución del problema**

Si, se redacta o se elabora un manual de organización y funcionamiento, entonces estarían impulsando la gestión participativa local de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

## 1.6. Análisis de viabilidad y factibilidad

### Viabilidad

Indicadores	Si	No
¿Se tiene de parte de la institución el permiso para ejecutar el proyecto?	X	
¿Se cumplen con los requerimientos para la ejecución del proyecto?	X	
¿Existen algunas oposiciones para la realización del proyecto?		X
¿Existen leyes que amparen la ejecución del proyecto?	X	
¿Se sociabilizo con autoridades el proyecto?	X	
¿Se preparó el ambiente físico para la intervención del proyecto?	X	
¿Se informaron lo suficiente a los involucrados de la ejecución del proyecto?	X	
¿El proyecto tiene la aceptación de los involucrados?	X	
¿El proyecto es de vital importancia para la institución?	X	

## Factibilidad

Indicadores	Si	No
¿Está bien definida la naturaleza del proyecto?	X	
¿Se tiene precisa la magnitud de la ejecución del proyecto?	X	
¿El tiempo estipulado es suficiente para la ejecución del proyecto?	X	
¿Se tiene determinadas las actividades a realizar?	X	
¿Se cuenta con los recursos físicos y técnicos necesarios para la realización del proyecto?	X	
¿Se realizó una planificación previa al proyecto?	X	
¿Se tiene la persuasión que al ejecutar el proyecto se resolverá el problema?	X	
¿Se evidencia el interés en los beneficiados con la ejecución del proyecto?	X	
¿Se han definido claramente las metas para ejecutar el proyecto?	X	

## Estudio Técnico

Indicadores	Si	No
¿Está bien establecida la ubicación para realización el proyecto?	X	
¿Se tiene idea de la magnitud de proyecto?	X	
¿Se tienen específicas las actividades a realizar?	X	
¿Se cuenta con los recursos necesarios para la realización del proyecto?	X	
¿Se ha previsto la organización de los participantes en la ejecución del proyecto?	X	
¿El tiempo estipulado para la ejecución del proyecto es el adecuado?	X	
¿Se tiene la certeza jurídica del proyecto a realizar?	X	
¿Existe disponibilidad de los talentos humanos requeridos?	X	

## Estudio de Mercado

Indicadores	Si	No
¿Se tienen definidos los beneficios del proyecto?	X	
¿Los beneficiarios requieren la ejecución del proyecto?	X	
¿El proyecto tiene la aceptación del 100% de la institución?	X	
¿Los beneficiarios se favorecen con la ejecución del proyecto?	X	

## Estudio Económico

Indicadores	Si	No
¿En el presupuesto se contemplan todos los gastos a realizar?	X	
¿Surgieron gastos imprevistos?	X	
¿Considerar si es necesario el pago de servicios profesionales?	X	
¿Se visualizó todos los gastos a realizar en el proyecto?	X	
¿Es necesario contabilizar gastos administrativos?	X	
¿Las compras de insumos para el proyecto se realizan en efectivo?	X	
¿Es necesario pagar impuestos?	X	

## Estudio Financiero

Indicadores	Si	No
¿Se tiene claridad de cómo obtener los fondos económicos para el proyecto?	X	
¿El proyecto se pagara con fondos de la institución/comunidad intervenida?		X
¿Será necesario gestionar un crédito?		X
¿Se obtendrán donaciones monetarias de otras instituciones?		X
¿Se obtendrán donaciones de personas particulares?		X

## Capítulo II Fundamentación teórica

### 2.1. Elementos teóricos

#### La Comunidad

Por comunidad se entiende **un grupo de individuos que voluntariamente se asocian con un fin común**. La consecución de este propósito conlleva un **grado de compromiso** por parte de cada uno de sus integrantes, estableciéndose así una **relación particular entre ellos y una jerarquía específicos de esa comunidad**. Si nos basamos en que la sociedad es un sistema debidamente estructurado y organizado con su propia división política, de la cual, es parte de la comunidad, se podrá decir que comunidad es un área que posee sus propias características y división política \_ social, que basada en el lugar de ubicación se puede hacer la siguiente clasificación: Comunidad Rural, Comunidad Urbana y Comunidad Urbana marginal. También Comunidad es una agrupación organizada de personas que se perciben como unidad social, cuyos miembros participan de algún rasgo, interés, elemento, objetivo o función común con conciencia de pertenencia, situados en un área determinada geográficamente, en la cual la pluralidad de personas interaccionan más intensamente entre sí, que en otro contexto”

La comunidad es el grupo social organizado que comparte sus propias características en un área determinada y hace suyas todas las situaciones que se presentan en su área de acción teniendo como finalidad el bien común y como base la ubicación y el sentimiento de pertinencia. Según un análisis realizado por la Fundación Toriello con el apoyo de Manos Amigas “La comunidad no es simplemente el nombre de un lugar más bien es un grupo de población que viven en un lugar, que comparten historia, costumbres, tradiciones, se identifican entre ellos, reconocen un territorio delimitado, eligen y reconocen a sus autoridades, comparten normas, formas de trabajo, de toma de decisiones y realizan actividades de beneficio común”.

## **Características de la comunidad**

- Convivencia en una zona definida
- Idioma
- Costumbre
- Valores
- Visión del mundo
- Cultura
- Educación

## **Comunidad Urbana**

Es el grupo de personas o familias que viven en un área que reúne todas las condiciones de urbanismo, cuentan con la mayoría de los servicios mínimos como luz eléctrica, agua potable, centro de salud, Mercado, transporte público o privado, telefonía domiciliar. La comunidad tiene múltiples contactos sociales, como son: actividades de algunas asociaciones especializadas, entre las que se hallan los órganos de derecho impersonal, que se aplican a mantener el orden, ejemplo: la policía, los tribunales, los maestros y otros elementos de regulación social.

## **Comunidad Rural**

Es aquella que se caracteriza fundamentalmente por un alto grado de dispersión geográfica, difícil acceso a los servicios de salud, insuficiente cobertura por los programas de salud existentes e inadecuados. La característica de los servicios con que cuenta son limitados, sus viviendas se encuentran ubicadas en el campo distantes una de la otra, en su mayoría los habitantes se dedican a las actividades agrícolas. Todo lugar poblado y oficialmente reconocido como aldea, caserío, paraje, finca y la población dispersa en cualquier municipio forman la comunidad rural.

## **La Organización Comunitaria**

Desde el inicio de la historia en los humanos se ha sentido la necesidad de reunirse para poder sobrevivir, así organizados hemos buscado alimentos, vestidos y vivienda. Los hombres y mujeres organizados han hecho grandes obras y juntos

han logrado grandes cambios sociales, como transformaciones a sociedades diferentes. La organización comunitaria es importante porque es ahí donde se dan a conocer los valores humanos y talentos individuales para resolver de forma efectiva los problemas sociales, económicos y políticos de la comunidad.

Las organizaciones comunitarias son entendidas como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Posibilitan el desarrollo de líderes, ya que ejercita la capacidad de los individuos y la toma de decisiones. Nos hace intercambiar con otras personas, discutir y respetar diferentes puntos de vistas.

La organización comunitaria se establece de acuerdo a las necesidades de desarrollo de la misma y en la mayoría de los casos siguiendo los parámetros establecidos por la organización del país. La Organización Comunitaria se puede definir como una agrupación de personas que tiene como objetivo el descubrimiento, discusión y solución de los problemas que se presentan en la comunidad. Según Ezequiel Ander Egg organización Comunitaria, se puede definir como “La fase de la organización social, que constituye un esfuerzo consiente por parte de la comunidad para controlar sus problemas y lograr mejores servicios de especialistas, organizaciones e instituciones”.

### **Formas de Organización**

En Guatemala, existen diferentes formas de organización, pero principalmente se mencionan los Comités de Desarrollo Local, los Consejos de Desarrollo, y los Consejos Comunitarios de Desarrollo que son los que en la actualidad tienen las facultades que le otorga la ley para incorporarse en el que hacer público, convirtiéndose en los entes que deben o pueden facilitar el desarrollo en sus comunidades, pero no se puede dejar de mencionar que aunque la ley los faculta para desempeñar funciones importantes los gobiernos tanto central como local no les facilitan los recursos para que realicen el papel fundamental en pro del desarrollo comunal, lo anterior porque el cumplimiento de la ley de descentralización de las funciones del estado viene a disminuir las oportunidades de los funcionarios públicos,

de manejar al Estado de acuerdo a intereses y la pérdida del poder sobre el manejo de recursos en los programas de desarrollo social.

### **Comité de Desarrollo Local**

Es la integración de un grupo de personas conformando una directiva que se propone la solución de un problema detectado en la comunidad y que tiene duración hasta que el problema es resuelto. (Comité de Energía Eléctrica, Comité de Introducción de Agua Potable)

### **Los Consejos de Desarrollo**

Los Consejos de Desarrollo son la forma de organización creada por el Decreto 11-2002 tomando en consideración los artículos 119 literal b y el 224 de la Constitución Política de la República, debido a la necesidad de descentralizar las actividades económico-administrativas propiciando con ello el desarrollo integral del país, promoviendo la participación de todos los sectores en la determinación y priorización de sus necesidades y las soluciones correspondientes y por medio de los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz, firme y duradera, entre ellos será de mayor importancia siendo este “La reforma de la ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, decreto No.52-87 del Congreso de la República.

Los Consejos de Desarrollo se establecen además tomando en consideración que los Acuerdos de Paz, establecen que para profundizar una democracia real, funcional y participativa, el proceso de desarrollo económico y social debe ser democrático y participativo (12-106) lo que significa que debe de existir la concertación y el diálogo entre los agentes de desarrollo socio-económico y las instancias del Estado en la formulación y aplicación de las estrategias y acciones de desarrollo propiciando con ello la participación de los ciudadanos en la identificación, priorización y solución de sus necesidades.

### **Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo (SISCODE)**

El Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo está integrado por niveles, en la siguiente forma:

1. El Nacional, con el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

2. El regional, con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural.
3. El Departamental, con los Concejos Departamentales de Desarrollo.
4. El Municipal, con los Consejos Municipales de Desarrollo.
5. El Comunitario, con los Consejos Comunitarios de Desarrollo

El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población Ladina, Maya, Xinca y Garífuna, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca, este sistema de consejos de desarrollo es el medio principal de participación de la población en la gestión pública, planificación del desarrollo tomando en cuenta los principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la sociedad guatemalteca. El Sistema de Consejos de Desarrollo según su naturaleza, principios y objetivos es la entidad creada con el propósito de organizar, coordinar programas, proyectos, presupuestos y de propiciar la participación de la población en general en las actividades públicas de priorización, planificación, gestión, ejecución y fiscalización de los proyectos de desarrollo comunal. El Sistema de Consejos de desarrollo establecido en el capítulo III y artículo cuatro de la ley establece que su integración se realizara por niveles de la forma que se describe Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE), Consejo Regional de Desarrollo (COREDE), Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) los tres anteriores establecidos en la Constitución Política de la República, Concejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) establecido el Código Municipal, Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) establecido en los Acuerdos. Según lo establecido en el artículo 15 de esta ley. En los municipios donde existan más de veinte comunidades se pueden organizar un Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel integrado por un representante debidamente electo de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de las comunidades de determinada aldea. A continuación se hace una conceptualización y breve descripción de las funciones de cada órgano del Sistema de Consejos de Desarrollo.

### **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR)**

Esta entidad reúne a varios representantes de los distintos sectores de la población y de los Consejos Regionales de Desarrollo, en donde, se representa la participación de la población en general, es decir, tanto social como económicamente. De acuerdo a lo establecido en el capítulo I y artículo 1 de la ley de Consejos de Desarrollo éste no es más que el medio por el cual se permite la participación de toda la sociedad guatemalteca en las situaciones del estado.

Es la entidad que tiene como función fundamental el asegurar, promover y garantizar la participación de la población en la identificación de las prioridades locales, la definición de los proyectos y programas públicos y la integración de la Política Nacional de Desarrollo Urbano y Rural

### **Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE)**

El consejo Nacional de Desarrollo es creado para la organización de la administración pública, tendrá a su cargo la formulación de políticas de desarrollo urbano y rural y el ordenamiento territorial de la república de Guatemala. El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural será coordinado por el presidente constitucional e integrado por la forma en la forma que la ley establezca.

El Consejo Nacional de Desarrollo es la entidad rectora del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural pues tendrá la responsabilidad de formular, promover, dar seguimiento, conocer, proponer, contribuir y reportar a las instancias correspondientes previamente establecidas las situaciones que la ley le establece en materia de política fiscal, de desarrollo, ordenamiento territorial y de participación ciudadana.

### **Consejo Regional de Desarrollo (COREDE)**

Los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural (COREDE) pertenece al Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo de Guatemala, el cual es de creación constitucional. Esta entidad reúne a varios representantes de los distintos sectores de la población, en donde, se representa la participación de la población en general,

es decir, tanto social como económicamente. Actualmente son ocho Consejos Regionales en el país.

El Consejo Regional de Desarrollo el que tramita los asuntos que sean planteados por los Consejos Departamentales de Desarrollo de la Región y está integrado por un Coordinador nombrado por el Presidente de la República de Guatemala, el Gobernador de los departamentos que integran la región, un representante de las corporaciones municipales de cada uno de los departamentos, el Jefe de la Oficina Regional de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, un representante de cada una de las entidades públicas, un representante de cada uno de los pueblos indígenas, un representante de las cooperativas, un representante de las asociaciones la micro, pequeña y mediana empresa, un representante de las organizaciones campesinas, un representante de las organizaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales, un representante de las organizaciones de trabajadores, un representante de las organizaciones guatemaltecas no gubernamentales, un representante de las organizaciones de mujeres, un representante de la secretaría presidencial de la mujer, un representante de las universidades privadas y un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la gestión de proyectos locales.

### **Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE)**

Esta entidad reúne a varios representantes de los distintos sectores de la población, en donde, se representa la participación de la población en general, es decir, tanto social como económicamente.

Es la entidad que se debe de encargar por el impulso de los proyectos del departamento y de gestionar los proyectos presentados por los Concejos Municipales de Desarrollo de su departamento trasladando los expedientes debidamente avalados al Consejo Regional de Desarrollo que corresponda y debe estar integrado por el Gobernador Departamental, los alcaldes municipales de los municipios del departamento, el Jefe de la Oficina Departamental de Desarrollo, un representante de las entidades públicas designado por el organismo ejecutivo, el representante de

los pueblos indígenas del departamento, un representante de las cooperativas, un representante de las asociaciones propietarias de la Micro, pequeña y mediana empresa, un representante de las Asociaciones agropecuarios, comerciales, financieras e industriales, un representante de las organizaciones campesinas, un representante de las organizaciones de trabajadores, un representante de las organizaciones guatemaltecas no gubernamentales, un representante de las organizaciones de mujeres, un representante de las universidades privadas, un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los secretarios generales departamentales de los partidos políticos en representación del organismo legislativo quienes participan con voz pero sin voto en las reuniones de la entidad.

### **Concejo Municipal de Desarrollo (COMUDE)**

Los Consejos Municipales de Desarrollo son entidades encargadas de la ejecución de los proyectos presentados por los consejos Comunitarios de Desarrollo de primer y segundo nivel y de gestionar ante el Consejo Departamental de Desarrollo los que por su capacidad económica no pueda ejecutar y se encuentra integrado por el alcalde municipal como presidente, los síndicos y concejales que designe la corporación municipal, los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de segundo o primer nivel según sea el caso, los representantes de las entidades públicas de la localidad y los representantes de las entidades civiles que sean convocados para el efecto.

### **Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel**

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel son entidades que tienen como función la presentación y gestión de los proyectos de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de las comunidades que lo integran y su coordinación estará a cargo de la persona nombrada por los representantes de las distintas comunidades de acuerdo a los principios, valores y normas del lugar y se integran en donde existan más de veinte Consejos Comunitarios de Desarrollo, estos consejos cuentan con la oportunidad de ser representados en el Consejo Municipal de Desarrollo y de participar en la toma de decisiones, los Consejos Comunitarios de

Desarrollo de Segundo Nivel son integrados por un representante del Consejo Comunitario de Desarrollo de cada comunidad.

### **Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE)**

El Consejo Comunitario de Desarrollo considerado como la estructura creada para el impulso de la participación de la población en el desarrollo y gestión pública a nivel local es la base fundamental para el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo, pues ellos son los que priorizan las necesidades de la comunidad y facilitan a toda la estructura organizacional del sistema los insumos para realizar una planificación que responda a las necesidades reales de la población.

Un Consejo Comunitario de Desarrollo forma parte del Sistema de Consejos de Desarrollo que funciona a nivel nacional. Es decir, un Consejo Comunitario de Desarrollo, no existe ni funciona solo, sino que forma parte de una red que funciona a distintos niveles. Según establece la ley, los Consejos de Desarrollo deben funcionar a nivel comunitario, municipal, departamental, regional y nacional, aunque aún no están funcionando los Consejos a nivel regional. El Órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran por el Alcalde comunitario, quien lo preside, y hasta un máximo de 12 representantes electos por la Asamblea General. Tiene entre sus funciones la de administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole que obtenga el Consejo Comunitario de Desarrollo, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, como lo indican los Artículo 16 y 17 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano Rural.

## **2.2. Fundamentos legales**

### **Decreto 11-2002**

### **Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural-**

### **Capítulo II**

#### **Integración**

**Artículo 4. Integración de Sistema de Consejos de Desarrollo.** El Sistema de Consejos de Desarrollo está integrado por niveles, en la siguiente forma:

a) El nacional, con el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

- b) El regional, con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural
- c) El departamental, con los Consejos Departamentales de Desarrollo.
- d) El municipal, con los Consejos Municipales de Desarrollo.
- e) El comunitario, con los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

**Artículo 13. Integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.**

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran así:

- a) La Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes en una misma comunidad; y,
- b) El Órgano de Coordinación integrado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos, en forma supletoria, de acuerdo a la reglamentación municipal existente.

**Artículo 14. Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.** La

Asamblea Comunitaria es el órgano de mayor jerarquía de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y sus funciones son:

- a) Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el período de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria, según el reglamento de esta ley.
- b) Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.
- c) Promover y velar por la coordinación tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas.
- d) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- e) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su

incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

- f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitarios priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes y exigir su cumplimiento, a menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables.
- g) Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- h) Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos, con base en la priorización comunitaria de las necesidades, problemas y soluciones.
- i) Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole, que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal, por recomendación del Consejo Municipal de Desarrollo, para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- j) Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios.
- k) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- l) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- m) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad.
- n) Velar por el fiel cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

**Artículo 15. Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel.** En los municipios donde se establezcan más de veinte (20) Consejos Comunitarios de Desarrollo, el Consejo Municipal de Desarrollo podrá establecer Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel, cuya Asamblea estará integrada por los miembros de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio, y su órgano de coordinación se establecerá de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o sus normas estatutarias para ejecutar las acciones que resuelva la asamblea comunitaria, en forma supletoria, de

- a) Las representaciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo en el Consejo Municipal de Desarrollo se designarán de entre los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- b) La designación se hará en el seno de la Asamblea del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel.
- c) Las funciones de la Asamblea del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel serán iguales a las de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- d) Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel serán iguales a las de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

**Artículo 16. Integración del Órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.**

El órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo constituidos en el municipio, se integran de la siguiente forma:

- a) El Alcalde Comunitario, quien lo preside;
- b) Hasta un máximo de doce representantes electos por la Asamblea General.
- c) El Órgano de Coordinación tiene bajo su responsabilidad la coordinación, ejecución y auditoria social sobre proyectos u obras que se prioricen y que seleccionen los Organismos del Estado y entidades descentralizadas y autónomas para realizar en la Comunidad.

**Artículo 17. Funciones del Órgano de Coordinación.** Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo son:

- a) Ejecutar las acciones que resuelva la Asamblea Comunitaria e informarle sobre los resultados obtenidos.
- b) Administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole que obtenga el Consejo Comunitario de Desarrollo, por cuenta propia o asignación de la Corporación Municipal, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de la comunidad; e informar a la Asamblea Comunitaria sobre dicha administración.
- c) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias del Consejo Comunitario de Desarrollo.

### **Decreto numero 12-2002 código municipal**

#### **Capítulo IV**

#### **Alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares**

**Artículo 56. Alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares.** El Concejo Municipal, de acuerdo a los usos, normas, y tradiciones de las comunidades, reconocerá a las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal.

El nombramiento de alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares lo emitirá el alcalde municipal, con base a la designación o elección que hagan las comunidades de acuerdo a los principios, valores, procedimientos y tradiciones de las mismas.

**Artículo 57. Duración de los cargos de la alcaldía comunitaria o auxiliar.** Los miembros de las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares durarán en el ejercicio de sus cargos el período que determine la asamblea comunitaria, el cual no podrá exceder el período del Concejo Municipal, con base en los principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad, o en forma supletoria, según las ordenanzas que emita el Concejo Municipal.

**Artículo 58. Atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar.** Son atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar, en su respectiva circunscripción, las siguientes:

- a) Promover la organización y la participación sistemática y efectiva de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales.
- b) Colaborar en la identificación de las necesidades locales y en la formulación de propuestas de solución a las mismas.
- c) Proponer lineamientos e instrumentos de coordinación en la comunidad para la ejecución de programas o proyectos por parte de personas, instituciones o entidades interesadas en el desarrollo de las comunidades.
- d) Elaborar, gestionar y supervisar, con el apoyo y la coordinación del Concejo Municipal, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.
- e) Cooperar en censos nacionales y municipales, así como en el levantamiento y actualización del catastro municipal.
- f) Promover y gestionar en el ámbito comunitario y municipal las acciones que garanticen el uso racional y sostenible de la infraestructura pública.
- g) Ejercer y representar, por delegación del alcalde, a la autoridad municipal.
- h) Ser vínculo de comunicación entre las autoridades del municipio y los habitantes.
- i) Rendir los informes que le sean requeridos por el Concejo Municipal o el alcalde.
- j) Mediar en los conflictos que los vecinos de la comunidad le presenten, coordinando esfuerzos con el Juzgado de Asuntos Municipales, cuando el caso lo requiera.
- k) Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y disposiciones de carácter general, emitidos por el Concejo Municipal o el alcalde, a quien dará cuenta de las infracciones y faltas que se cometan.
- l) Velar por la conservación, protección y desarrollo de los recursos naturales de su circunscripción territorial.

m) Las demás que le sean asignadas por la ley y, las que le delegue el Concejo Municipal o el alcalde municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los funcionarios y empleados municipales, deberán prestar, en lo que les corresponda, la colaboración necesaria para el cumplimiento de las atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar.

El Concejo Municipal sesionará, cuando menos dos (2) veces al año, con los alcaldes comunitarios o auxiliares del municipio, para coordinar actividades.

### **Diccionario municipal de Guatemala**

**Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE).** Los Consejos Comunitarios de Desarrollo conforman el nivel comunitario del **Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural** (Artículo 4 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural). Cada COCODE, tiene por objeto que los miembros de la **comunidad** interesados en promover y llevar a cabo políticas participativas, se reúnan para identificar y priorizar proyectos, planes y programas que beneficien a su comunidad (Artículo 52 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural).

Los COCODE se integran por la asamblea comunitaria, conformada por los residentes en una misma comunidad; y el órgano de coordinación, integrado de acuerdo a sus principios, valores, normas, y procedimientos o, en forma supletoria de acuerdo a la reglamentación municipal existente (Artículo 13 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural).

La asamblea comunitaria es el órgano de mayor jerarquía de los COCODE. Entre sus funciones, señaladas en el artículo 14 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, se encuentran las siguientes:

- a) Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el período de duración de sus cargos.
- b) Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones.

- c) Promover y velar por la coordinación tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad, como entre las instituciones públicas y privadas.
- d) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad (...) y proponerlos al Concejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes, y exigir su cumplimiento a menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables.
- e) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitarios, priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer al Concejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas.
- e) Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole, que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal.
- f) Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitario.
- g) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad.

El Órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran por: el alcalde comunitario, quien lo preside, y hasta un máximo de 12 representantes electos por la asamblea general. Tiene entre sus funciones la de administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole que obtenga el Consejo Comunitario de Desarrollo, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de la comunidad (Artículo 16 y 17 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural).

**Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel.** En los municipios donde se establezcan más de 20 Consejos Comunitarios de Desarrollo, el Consejo Municipal de Desarrollo podrá establecer Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel, cuya asamblea estará integrada por los miembros de los Órganos de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio, y su Órgano

de Coordinación se establecerá de acuerdo a sus principios, normas y procedimientos o sus normas estatutarias.

En caso exista este Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel, su asamblea general designará a los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo ante el Consejo Municipal de Desarrollo, de entre los coordinadores de dichos Consejos Comunitarios de Desarrollo. Las funciones de la asamblea del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel y de su Órgano de Coordinación serán las mismas que las de la asamblea general y del Órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo E (Artículo 15 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural).

En los municipios densamente poblados, predominantemente urbanos y con elevado número de comunidades (barrios, colonias, asentamientos u otras formas de división territorial) el Consejo Municipal de Desarrollo podrá establecer instancias intermedias entre los Consejo Comunitario de Desarrollo y los Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel (Artículo 54 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural). Los Consejos Comunitarios de Desarrollo deben reunirse no menos de 12 veces al año (Artículo 16 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural). Al igual que en el resto de consejos del Sistema, las decisiones se deben tomar por consenso y, cuando éste no se logre, por **mayoría simple** y la actuación de los miembros es **ad honórem**→ (Artículos 20 y 22 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural).

## Capítulo III

### Plan de acción o de la intervención.

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Facultad de Humanidades**

**Departamento de pedagogía**

**Carrera:** Licenciatura en pedagogía y administración educativa

**Sección:** Santa Catarina Mita, Jutiapa

**Plan:** Dominical

**Epesista:** Sandra Elizabeth Guerra Duarte

#### **3.1. Título del proyecto**

Manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para la gestión participativa local, del municipio de Agua Blanca, Jutiapa.

#### **3.2. Problema seleccionado**

¿Cómo implementar un manual de funcionamiento para los Consejos Comunitarios de Desarrollo para la gestión participativa local?

#### **3.3. Hipótesis acción**

Si, se redacta o se elabora un manual de organización y funcionamiento, entonces estarían impulsando la gestión participativa de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

#### **3.4. Ubicación geográfica de la intervención**

Barrio El Centro, Agua Blanca, Jutiapa.

#### **3.5. Unidad ejecutora**

✓ Universidad de San Carlos de Guatemala

✓ Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa.

### **3.6. Justificación de la intervención**

El ámbito comunitario es urgente formar integralmente lo miembros de los Conejos Comunitarios de Desarrollo, para que definan las atribuciones y responsabilidades que conlleva participar activamente en estas organización.

Razón por la cual es indispensable como epesista presentar una propuesta que mejore sus conocimientos y apoyar a la municipalidad con un manual que abarque información específica para formación de sus Consejos Comunitarios de Desarrollo y así ellos sean capaces de gestionar y ejecutar proyectos sociales que beneficien y desarrolle la comunidad que dignamente representen.

### **3.7. Descripción de la intervención**

Realizado el diagnóstico en la institución se logro detectar sus carencias entre las cuales la más urgente por resolver es ¿Cómo implementar un manual de funcionamiento para los Consejos Comunitarios de Desarrollo para la gestión participativa local? Razón por la cual se diseñara, ejecutara y socializara un manual de organización y funcionamiento de los Concejos Comunitarios de Desarrollo, para la gestión participativa local, en el municipio de Agua Blanca, Jutiapa, donde los miembros de esta organización se informen de sus obligaciones y derechos al formar parte de ella, además puedan contribuir con el desarrollo de su comunidad apegados a lo estipulado en la ley, misma que ampara su accionar comunitario.

### **3.8. Objetivos de la intervención**

#### **General**

- Formar integralmente a los miembros de los concejos comunitarios de desarrollo, sobre sus funciones del cargo que desempeñe en sus comunidades.

### **Específicos**

- Diseño y elaboración de un manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio de Agua Blanca, Jutiapa.
- Promover y facilitar la participación efectiva de la comunidad a través de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, para la priorización de necesidades y búsqueda de soluciones para el desarrollo general de la comunidad.

### **3.9. Metas**

- Se logró la formación de los 45 concejos comunitarios de desarrollo a cerca de sus funciones al cargo que desempeña en su comunidad.
- Se elaboró 1 manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio de Agua Blanca, Jutiapa.
- Se facilitó la participación efectiva de los 45 consejos comunitarios de desarrollo, promoviendo la busque de soluciones para el desarrollo de sus comunidades a través de 1 capacitación sobre sus funciones.

### **3.10. Beneficiarios**

#### **Directos**

- Alcalde Municipal
- Miembros de los COCODES

#### **Indirectos.**

- Comunidad Urbana y Rural en general





**Materiales:**

- Computadora
- Celular
- Hojas de papel bond
- Lapicero
- Impresora
- Cañonera
- Fotocopias
- Equipo de sonido
- Escritorios
- Mesas y sillas

**3.15. Presupuesto**

El financiamiento del proyecto se realizo a través de gestiones de la Epesista, que se detallan a continuación.

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Sub totales</b>
1	Alquiler de retroproyector	4 horas	Q. 10.00	Q. 400.00
2	Alquiler de sonido	4 horas	Q. 75.00	Q. 300.00
3	Botes de agua	50 botes	Q. 3.00	Q. 150.00
4	Material visual	1 presentación	Q. 30.00	Q. 30.00
5	Impresiones	600 impresiones	Q. 0.50	Q. 300.00
6	Empastados	10 ejemplares	Q. 15.00	Q. 150.00
7	Refacciones	50 unidades	Q. 10.00	Q. 500.00
<b>T O T A L</b>				<b>Q. 1,830.00</b>

### 3.16. Responsables

- Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades, Sede Santa Catarina Mita, Jutiapa.
- Asesor del Ejercicio Profesional Supervisado.
- Estudiante Epesista: Sandra Elizabeth Guerra Duarte.
- Miembros de los COCODES
- Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa.

### 3.17. Evaluación de la intervención.

Para verificar el logro de objetivos del proyecto, se diseñó una lista de cotejo que permite evaluar todos los aspectos del plan de acción.

No.	Aspectos	SI	NO
1	Se justificó la realización del proyecto.	X	
2	Se establecieron metas.	X	
3	Se diseñó una lista de actividades.	X	
4	Se estableció beneficiarios con el proyecto.	X	
5	Se definió con claridad el nombre del proyecto.	X	
6	Se eligió recurso humano y material para realizar el proyecto.	X	
7	Se elaboró un presupuesto general del proyecto.	X	
8	Se contó con instituciones que apoyan el proyecto.	X	
9	Se diseñó la propuesta en base a objetivos generales y específicos.	X	

## Capítulo IV

### Ejecución y sistematización de la intervención.

#### 4.1. Descripción de las actividades realizadas

Actividades realizadas	Resultados obtenidos
Elaborar solicitud al alcalde municipal.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se logró realizar la visita correspondiente al alcalde municipal para dar a conocer el porqué de la solicitud.</li><li>• Se autorizó por parte del alcalde municipal la elaboración del Ejercicio Profesional Supervisado en la municipalidad que él dirige.</li></ul>
Observación y diagnóstico de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se observó minuciosamente las condiciones físicas de las instituciones.</li><li>• Se recopiló información de la guía contextual e institucional a cerca del municipio.</li></ul>
Entrevista al personal de la institución.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se obtuvo información puntual a cerca del funcionamiento de la institución.</li></ul>
Identificación y priorización del problema	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se logró la detención de problemas para buscarle solución.</li><li>• Se priorizaron los problemas de mayor a menor urgencia, con el propósito de solucionar el más necesario, adecuado y viable.</li></ul>
Buscar información suficiente sobre los Consejos Comunitarios de Desarrollo y las leyes que los amparan	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se investigó y obtuvo amplia información sobre los Consejos Comunitarios de Desarrollo y las leyes que amparan su funcionamiento.</li></ul>

Elaborar manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, del municipio de Agua Blanca, Jutiapa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se logró la elaboración del manual, para ser entregado al asesor y poder llevar a cabo su impresión.</li> </ul>
Revisión del manual por asesor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se obtuvo la revisión del manual, además se recibieron lineamientos para realizar correcciones, mismas que ayudaran para finalmente ser aprobado para su ejecución.</li> </ul>
Socialización del manual con miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se organizó y elaboró el programa a desarrollar con los tiempos adecuados para ejecutar eficientemente el manual.</li> <li>• Se logró obtener la coordinación con capacitadora para mejor aprovechamiento del tiempo.</li> </ul>
Entrega de manuales para miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se logró la reproducción de diez manuales para su respectiva distribución con miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.</li> </ul>
Evaluación del proceso de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se procedió a redactar las listas de cotejo para la evaluación del proceso de ejecución.</li> </ul>
Entrega del informe final.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se logró la revisión del informe y por parte del asesor se recibieron lineamientos para realizarle las correcciones necesarias.</li> </ul>

#### 4.2. Productos, logros y evidencias.

Productos	Logros	Evidencias
<p>Manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para la gestión participativa local, del municipio de Agua Blanca, Jutiapa.</p>	<p>Se diseñó un Manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para la gestión participativa local, del municipio de Agua Blanca, Jutiapa.</p>	
<p>Socialización del manual con miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.</p>	<p>Se capacitó a miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, dándoles a conocer la diversidad de funciones de acuerdo a cargo asignado para que ellos gestionen y ejecuten proyectos que favorezcan el desarrollo de sus comunidades, apegados a lo que establece las leyes que los amparan.</p>	



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad De Humanidades  
Sede: Santa Catarina Mita, Jutiapa

**Asesor: Lic. Henry David Campos Hernández**

**Manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para la gestión participativa local, del municipio de Agua Blanca, Jutiapa.**

**Compiladora:  
Sandra Elizabeth Guerra Duarte**

**Agua Blanca, Jutiapa, abril de 2018.**

---

# Manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo para la gestión participativa local, del municipio de Agua Blanca, Jutiapa.

LEY DE LOS CONSEJOS DE  
DESARROLLO URBANO Y RURAL  
DECRETO 11-2002



**Compiladora**  
**Sandra Elizabeth Guerra Duarte**

## INDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Introducción	i
Presentación	ii
Justificación	iii
Objetivos	iv
Objetivo General	iv
Objetivos específicos	iv
<b>Unidad I</b>	
➤ <b>Información básica de los Consejos Comunitarios de Desarrollo</b>	1
1.1. ¿Qué es un Consejo Comunitario de Desarrollo?	2
1.2. ¿Cómo nacieron los Consejos Comunitarios de Desarrollo?	3
1.3. ¿Cómo se forma un Consejo Comunitario de Desarrollo?	4
1.3.1. Órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo	5
<b>Unidad II</b>	
➤ <b>Funciones generales de los Consejos Comunitarios de Desarrollo</b>	6
Función 1	7
Función 2	8
Función 3	9
Función 4	10
Función 5	11
Función 6	12
Función 7	13
Función 8	14
Función 9	15
Función 10	16
Función 11	17
Función 12	18

---

Función 13	19
Función 14	20
Función 15	21
Función 16	22

### **Unidad III**

#### **➤ Funciones de los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo** 23

3.1. Funciones del presidente o alcalde comunitario	24
3.2. Funciones del secretario del Consejo Comunitario de Desarrollo	26
3.3. Funciones de tesorero del Consejo Comunitario de Desarrollo	27
3.4. Funciones de los vocales del Consejo Comunitario de Desarrollo	28

### **Unidad IV**

#### **➤ Base Legal** 29

4.1. Decreto 11-2002, Ley de los Concejos de Desarrollo Urbano y Rural	30
4.2. Decreto Número 12-2002 Código municipal	34
4.3. Diccionario Municipal de Guatemala	36

Conclusiones	39
Recomendaciones	40
Evaluación	41
Bibliografía	42

## INTRODUCCIÓN

Los miembros del Concejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) reconocerán sus funciones de manera fácil por medio de la lectura pictográfica, facilitando la realización de actividades de beneficio para la comunidad.

El propósito es contribuir con el desarrollo de las comunidades urbanas y rurales, logrando así que estas involucren en el desarrollo, organización, planificación y gestión de las obras que sean necesarias en la comunidad.

Es importante reconocer el Manual de funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo como una herramienta técnica para dirigir los asuntos comunitarios; contiene en forma ordenada información sobre aspectos funcionales que serán de utilidad para la buena ejecución del trabajo en la comunidad.

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo son útiles en un barrio, aldea o municipio, ya que son la organización encargada de velar, gestionar y ejecutar proyectos que beneficien y desarrollen su comunidad a representar.

Cabe mencionar que a través de sus gestiones se logran grandes resultados priorizando necesidades, problemas y búsqueda de soluciones para el desarrollo integral de la comunidad.

## PRESENTACIÓN

Según el diagnóstico realizado en la Municipalidad de Agua Blanca Jutiapa, surgió la necesidad de diseñar un Manual de Funciones, teniendo como Base legal la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el acuerdo gubernativo 461-2002 Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Identificando bien qué función desempeña el Consejo Comunitario de Desarrollo se logrará realizar mejor las actividades para lograr el desarrollo comunitario.

El presente manual contiene cuatro unidades que se describen a continuación.

- **Unidad I, Información básica de los Consejos Comunitarios de Desarrollo**, aquí se encontrara ¿Qué es, cómo nacieron y cómo se forman los Consejos Comunitarios de Desarrollo?
- **Unidad II, Funciones generales de los Consejos Comunitarios de Desarrollo**, como debe velar, gestionar y ejecutar proyectos en beneficios de sus comunidades.
- **Unidad III, Funciones de los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo**, menciona específicamente las funciones de cada miembro del Consejo Comunitario de Desarrollo, para que tengan claro su accionar comunitario.
- **Unidad IV, Base Legal**, se encuentran inmersas las leyes que amparan su creación y funcionamiento.

Además contiene conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas que son las que sustentan la investigación realizada para su elaboración.

## JUSTIFICACIÓN

En Guatemala los Consejos Comunitarios de Desarrollos debido a que son el espacio de poder más próximo a la población, son el mecanismo idóneo para implementar el sistema de administración pública descentralizada, promoviendo la democracia participativa y el ejercicio de la auditoria social por parte de las comunidades, por lo que nos vemos en la necesidad de diseñar un manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio de Agua Blanca, Jutiapa para lograr conocer y formar a los miembros de esta instituciones sobre sus derechos y obligaciones y ser participes de una mejora en sus comunidades.

La institucionalización de los consejos comunitarios de desarrollo, permite a una comunidad rural, su relación institucional con el gobierno municipal y central, haciendo innecesaria la existencia de entidades intermedias de atención a la descentralización, requiriendo la capacitación idónea de funcionarios municipales, de gobierno central y miembros de las entidades comunitarias.

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo, son las instituciones llamadas a generar la participación ciudadana, por tal razón es necesario que conozcan a fondo sus funciones respondiendo así de manera eficaz a las funciones establecidas en la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo son mecanismo para llegar a la población que ya trabaja organizadamente, permitiendo una proyección social directa hacia el grupo humano que se pretenda alcanzar, en los diversos ámbitos del desarrollo social de una comunidad.

## **OBJETIVO GENERAL**

- Contribuir a la formación integral de los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre sus funciones al frente de la comunidad que representan.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Diseñar un modelo de Manual adecuado a las exigencias que establece la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- Informar a los miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo sobre sus derechos y obligaciones frente a su cargo.
- Facilitar y apoyar la participación efectiva de la comunidad en la priorización de necesidades, problemas para el desarrollo integral de la comunidad.

# UNIDAD I

INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS  
CONSEJOS COMUNITARIOS  
DE DESARROLLO "COCODE"

## 1.1. ¿QUE ES UN CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO?

De acuerdo al Artículo 4 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural un Consejo Comunitario de Desarrollo también conocido como COCODE es el nivel comunitario del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Tiene por objeto que los miembros de una comunidad interesados en promover y llevar a cabo políticas participativas se reúnan para identificar y priorizar proyectos, planes y programas que beneficien a la misma.



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

El Consejo Comunitario de Desarrollo es un órgano de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales, ciudadanos y ciudadanas que permiten a los sectores vulnerables aplicar directamente la Gestión de políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades de las comunidades en la construcción de una mejor sociedad.

Se constituyen a dos niveles: un primer nivel es el Consejo que se forma en cada comunidad y en segundo nivel es el Consejo Comunitario de Desarrollo integrado por los representantes de 20 Consejos Comunitarios, o en otras palabras, de 20 comunidades de un mismo municipio.



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

## 1.2. ¿COMO NACIERON LOS COCODES?

El Sistema de Consejos de Desarrollo fue establecido legalmente en abril del 2002 a través de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002. Es fruto de los Acuerdos de Paz y cumple con uno de los compromisos establecidos en el Acuerdo No. 6 donde habla sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

El 6 de mayo de 1,996, el Estado de Guatemala, a través del gobierno de turno, firmó el acuerdo de paz sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, en el Distrito Federal de la ciudad de México.

Dicho acuerdo se consideró necesario, para superar las situaciones de pobreza, extrema pobreza, discriminación y marginación social y política, obstáculos que distorsionan el desarrollo social, económico, cultural y político del país y fuente de conflicto e inestabilidad. La intención, crear o fortalecer los mecanismos y condiciones que garanticen una participación efectiva de la población y recoger los objetivos prioritarios de la acción gubernamental, para sentar las bases del desarrollo participativo. Contemplándose en el contenido del indicado acuerdo, puntos específicos que dieron origen a la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural hoy vigente, requiriendo específicamente el restablecimiento del nivel local, al establecer puntualmente.



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

### 1.3. ¿COMO SE FORMA UN COCODE?

- La asamblea Comunitaria que la forman los habitantes de la comunidad eligen a los Integrantes del COCODE.
- La elección se hace en forma democrática y designan como sus representantes a quienes tengan mayoría de votos.
- Establecen por medio de un acta el tiempo que estos duraran en sus cargos. Según la ley de Consejos de desarrollo el tiempo máximo es de dos años.
- El nombramiento de alcalde comunitario o presidente del COCODE lo emitirá el alcalde municipal, con base a la designación o elección que hagan las comunidades de acuerdo a los principios, valores, procedimientos y tradiciones de las mismas.



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

### 1.3.1. Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo.

El Órgano de Coordinación de los COCODE se integra por el Alcalde comunitario es decir el presidente y hasta un máximo de 12 representantes electos por los habitantes de la comunidad. Ejemplo.

- Presidente
- Vicepresidente
- Tesorero
- Secretario
- Vocal I
- Vocal II
- Vocal II
- Vocal IV
- Vocal V
- Vocal VI
- Vocal VII
- Vocal VIII



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

Las funciones primordiales del Órgano de Coordinación son las de administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole que obtenga el COCODE, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, es así como lo indica el Artículo 17 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano Rural.

# UNIDAD II

## FUNCIONES GENERALES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO "COCODE"

## 2.1. FUNCIONES GENERALES DE LOS CONCEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO (COCODE)

Las funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural son:

### Función



Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el período de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o en forma supletoria, según el reglamento de esta ley. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

La asamblea comunitaria debe elegir democráticamente a los miembros del Concejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) serán electos por mayoría, a la vez deben establecer por medio de acta el tiempo que duraran en sus funciones dichos integrantes. Según lo estipula la ley de consejos de desarrollo la duración máxima es de dos años. Su nombramiento la ara el alcalde Municipal.

## Función

### 2

Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

Es decir que los miembros del consejo Comunitario deben brindar el apoyo necesario a los habitantes de la comunidad y a las diferentes organizaciones que existen en la misma. Por ejemplo

- Organizaciones educativas
- Organizaciones religiosas
- Organizaciones deportivas
- Organizaciones de Mujeres
- Organizaciones de Jóvenes, etc.

Deben velar por el bienestar ayudando a la resolución de los problemas que se presentan ya que tienen a su cargo identificar y priorizar necesidades de la comunidad.

## Función

### 3

Promover y velar por la coordinación tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

El concejo comunitario de Desarrollo debe fomentar la buena relación entre las diversas organizaciones que hay dentro de la comunidad, sin importar si son políticas, educativas, religiosas, de salud, si son públicas, privadas o de otra índole. Debe existir coordinación entre todas ellas para que haya un mejor desarrollo comunitario, todas estas organizaciones trabajan para llevar un mejor desarrollo a las comunidades por lo mismo debe existir coordinación con las autoridades comunitarias y miembros de la comunidad.

## Función

### 4

Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

El Consejo Comunitario de Desarrollo debe saber dirigir los asuntos que afectan a la sociedad, deben tener iniciativa en la realización de políticas o programas sociales que favorezcan a la protección de los niños, adolescentes, jóvenes y a las mujeres de su comunidad, Se debe impulsar acciones que los protejan. Por ejemplo.

- Programas de salud
- Programas sobre sexualidad a los adolescentes
- Programas de planificación familiar a las mujeres, etc.

## Función

### 5

Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

Es decir que las políticas, proyectos o programas sociales deben estar expresados o enfocados en las necesidades que se consideren más importantes en la comunidad, se debe plantear la soluciones a los problemas detectados y luego proponerlos al Concejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) en este caso a la corporación Municipal para que sean tomados en cuenta en los proyectos u obras sociales del Municipio

## Función

### 6

Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitarios priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes y exigir su cumplimiento, menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: www.google.com

Ya priorizadas las necesidades por la comunidad, el consejo Comunitario de Desarrollo las debe tomar en cuenta, debe proponerlas al Consejo Municipal de Desarrollo a donde corresponda dar solución al asunto y luego deben informarse del seguimiento que se le dé a las necesidades presentadas. Si observan que se hace caso omiso a la gestión que presentaron tienen derecho a exigir que se cumplan a menos que se compruebe que no es factible la realización de dicho proyecto o programa.

## Función

### 7

Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

Se refiere a que el COCODE debe verificar la realización y la efectividad en que se realizan los proyectos en la comunidad, si se considera que hay algo que se puede mejorar en la realización de dicho proyecto se debe hacer las propuestas de mejoramiento al concejo municipal, de esta manera se podrán lograr las metas propuestas.

## Función

8

Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos, con base en la priorización comunitaria de las necesidades, problemas y soluciones. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

Los integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo son los encargados de tratar de conseguir los recursos ya sea materiales o financieros para el desarrollo de las necesidades de la comunidad, esto se hace por medio de gestiones o solicitudes por escrito que deben hacer al Consejo Municipal.

## Función



Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole, que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal, por recomendación del Consejo Municipal de Desarrollo, para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

Los integrantes del Consejo Comunitario deben cuidar los recursos asignados a la comunidad, sin importar si son recursos asignados por la municipalidad, por la misma comunidad o por cuenta propia.

Se debe velar por darles el uso adecuado ya que son recursos de beneficio para todos los habitantes de la comunidad que servirán para la ejecución de proyectos.

## Función

# 10

Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

Se debe dar a conocer a los habitantes de la comunidad sobre el manejo que se le está dando a los recursos que corresponden a programas y proyectos de la misma, ya sea recursos materiales o financieros deben brindarle a la población la información necesaria sobre el proceso y destino de los recursos. Por ejemplo se deben organizar reuniones con la asamblea comunitarias contantes para rendir informes sobre gastos o avances de los proyectos.

## Función

# 11

Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002).



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

Se deben fomentar maneras de cómo obtener los recursos para la realización de Proyectos o Programas que beneficien el desarrollo comunitario. Los miembros del COCODE deben hacer las gestiones que sean necesarias para la obtención de recursos y presentarlas al Consejo Municipal (COMUDE) ya que ellos tienen la función de promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.

## Función

# 12

Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

Contribuir a definir, darle seguimiento al cobro y pago de impuestos de acuerdo a su mandato de elaborar propuestas de las políticas de desarrollo

## Función

# 13

Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

Quiere decir que el Consejo Comunitario tiene la facultad de proporcionar información a autoridades municipales o departamentales sobre el desempeño de las personas que ocupen un cargo público en la comunidad ya sea en el área educativa, de salud, seguridad, etc. Esto es muy importante ya que cada funcionario público tiene un cargo importante a su responsabilidad por tal razón se debe verificar el buen o mal desempeño que realicen.

## Función

# 14

Velar por el fiel cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

Es decir que el Consejo Comunitario de Desarrollo debe velar porque se cumpla lo estipulado en la ley de consejos de Desarrollo, también deben cumplir con todas las funciones que se les exige, de esta manera se lograrán cumplir los objetivos propuestos.

## Función

# 15

Ejecutar las acciones que resuelva la Asamblea Comunitaria e informarle sobre los resultados obtenidos.(Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

El Consejo Comunitario de Desarrollo debe llevar a cabo las actividades que propongan o solucionen los habitantes de la comunidad luego brindarles la información sobre el proceso que se les dé a estas acciones.

*Función***16**

Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias del Consejo Comunitario de Desarrollo. (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural , 2002)



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

Citar a los miembros de la comunidad a reuniones ya sea mensuales o cada cierto tiempo, para informar sobre los procesos de la comunidad.

# UNIDAD III

## FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO "COCODE"

### 3.1. FUNCIONES DEL PRESIDENTE O ALCALDE COMUNITARIO.

El/La Presidente(a) del Consejo tendrá las siguientes funciones:

- Promover la organización y la participación de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales.
- Identificar problemas de la comunidad y proponer soluciones para resolverlos.
- Proponer lineamientos e instrumentos de coordinación en la comunidad para la ejecución de programas o proyectos por parte de personas, instituciones o entidades interesadas en el desarrollo de las comunidades.
- Elaborar, gestionar y supervisar, con el apoyo y la coordinación del Concejo Municipal, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.
- Cooperar en censos nacionales y municipales, así como en el levantamiento y actualización del catastro municipal.
- Promover y gestionar en el ámbito comunitario y municipal las acciones que garanticen el uso racional y sostenible de la infraestructura pública.
- Ejercer y representar, por delegación del alcalde, a la autoridad municipal.
- Ser vínculo de comunicación entre las autoridades del municipio y los habitantes.
- Rendir los informes que le sean requeridos por el Concejo Municipal o el alcalde.
- Mediar en los conflictos que los vecinos de la comunidad le presenten, coordinando esfuerzos con el Juzgado de Asuntos Municipales, cuando el caso lo requiera.
- Velar por la conservación, protección y desarrollo de los recursos naturales de su circunscripción territorial.

### 3.1.1. OTRAS FUNCIONES.

- Representar legalmente al Consejo ante terceros.
- Presidir todas las reuniones convocadas por el Consejo.
- Autorizar las distribuciones económicas que sean dispuestas por el Consejo.
- Abrir y manejar, conjuntamente con el tesorero y el secretario, toda cuenta bancaria que deba ser abierta a nombre de la institución por decisión del Consejo.
- Supervisar todas las actividades que se realicen a nombre de la institución, tratando de que a cada comisión o miembro que se le asigne una tarea la cumpla cabalmente.
- Presentar las memorias anuales de las actividades que se realicen a nombre de la institución, remitiendo copias a todos los miembros y organizaciones que conformen el Consejo.
- Coordinar y ejecutar todos los trabajos y obligaciones decididos por el Consejo.



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

### 3.2. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COCODE

El/La Secretario(a) del Consejo tendrá las siguientes funciones:

- Mantener un registro con los datos personales de todos y cada uno de los miembros activos del Consejo Comunitario de Desarrollo, debiendo hacer todo lo posible, a fin de lograr que todos los habitantes sean debidamente registrados como miembros de la misma.
- Dar lectura en cada reunión del Consejo al acta anterior, sometiendo la misma a la consideración del organismo para su aprobación.
- Levantar y llevar actas en cada una de las reuniones y/o asambleas celebradas por el Consejo Comunitario de Desarrollo, cumpliendo con las funciones exclusivas de escribiente.
- Mantener bajo su cuidado y responsabilidad todos los documentos oficiales del Consejo.
- Llevar y mantener un libro de inventario donde se anoten todos los bienes muebles e inmuebles que sean propiedad del COCODE.
- Firmar conjuntamente con el Presidente toda convocatoria hecha por el Consejo Comunitario de Desarrollo, y cualquier otra correspondencia o documento que el caso amerite.
- Cumplir con todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que les sean asignadas por el Consejo Comunitario de Desarrollo



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

### 3.3. FUNCIONES DEL TESORERO DEL COCODE

El/La Tesorero(a) del Consejo tendrá las siguientes funciones:

- Recibir y custodiar todos los valores que ingresen por concepto de donación o recaudación que sean hechas al Consejo Comunitario de Desarrollo, debiendo en cada caso expedir el recibo de lugar con sus respectivas copias con los cuales sea posible llevar el debido control del efectivo.
- Firmar conjuntamente con el Presidente las órdenes de egresos o salidas, así como toda documentación relacionada con finanzas, sin cuyas firmas ningún documento será válido.
- Llevar la contabilidad general, usando para ello cuántos libros sean necesarios, con indicación exacta y clara de los conceptos de todas las entradas y salidas económicas hechas por el Consejo Comunitario de Desarrollo.
- Informar sobre el estado financiero del Consejo Comunitario de Desarrollo en cada reunión ordinaria celebrada y cuando sea solicitada por el Presidente.
- Abrir cuenta y/o depositar conjuntamente con el Presidente, en la entidad bancaria que disponga el Consejo, todos los recursos económicos que sean propiedad de la institución.
- Presidir toda comisión de finanzas y de recaudación de fondos que sean dispuestas por el Consejo, con poderes para designar tantos auxiliares como sea necesario, a fin de cumplir a cabalidad las funciones de su cargo.
- Preparar periódicamente estados económicos y financieros para conocimiento del Consejo y, en especial, los que deben acompañar los informes del Presidente ante las reuniones.



### 3.4. FUNCIONES DE LOS VOCALES DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARILLO

#### Vocales

- Asistir a los demás integrantes en sus distintas funciones
- Representar a los demás miembros del COCODE en caso de ausencia.
- Llevar ayuda sobre de las reuniones realizadas.
- Integrarse con los miembros de la comunidad para detección de problemáticas.
- Cumplir con los estatus y el reglamento del Comité Comunitario.



Fuente: [www.google.com](http://www.google.com)

# UNIDAD IV

## BASE LEGAL

## 4.1. DECRETO 11-2002 LEY DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

### CAPITULO II

#### INTEGRACION

**ARTICULO 4. Integración de Sistema de Consejos de Desarrollo.** El Sistema de Consejos de Desarrollo está integrado por niveles, en la siguiente forma:

- a) El nacional, con el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.
- b) El regional, con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural
- c) El departamental, con los Consejos Departamentales de Desarrollo.
- d) El municipal, con los Consejos Municipales de Desarrollo.
- e) El comunitario, con los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

**ARTICULO 13. Integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.**

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo se integran así:

- a) La Asamblea Comunitaria, integrada por los residentes en una misma comunidad; y,
- b) El Órgano de Coordinación integrado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos, en forma supletoria, de acuerdo a la reglamentación municipal existente.

**ARTICULO 14. Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.** La Asamblea Comunitaria es el órgano de mayor jerarquía de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y sus funciones son:

- o) Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el período de duración de sus cargos con base a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad o, en forma supletoria, según el reglamento de esta ley.

- p) Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.
- q) Promover y velar por la coordinación tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas.
- r) Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.
- s) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones, y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- t) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitarios priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes y exigir su cumplimiento, a menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables.
- u) Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas para el logro de los objetivos y metas previstos en los mismos.
- v) Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos, con base en la priorización comunitaria de las necesidades, problemas y soluciones.
- w) Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole, que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal, por recomendación del Consejo Municipal de Desarrollo, para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- x) Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios.

- y) Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.
- z) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo.
- aa) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad.
- bb) Velar por el fiel cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.

**ARTICULO 15. Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel.** En los municipios donde se establezcan más de veinte (20) Consejos Comunitarios de Desarrollo, el Consejo Municipal de Desarrollo podrá establecer Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel, cuya Asamblea estará integrada por los miembros de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio, y su órgano de coordinación se establecerá de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o sus normas estatutarias para ejecutar las acciones que resuelva la asamblea comunitaria, en forma supletoria, de

- e) Las representaciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo en el Consejo Municipal de Desarrollo se designarán de entre los coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- f) La designación se hará en el seno de la Asamblea del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel.
- g) Las funciones de la Asamblea del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel serán iguales a las de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- h) Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel serán iguales a las de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

**ARTICULO 16. Integración del Órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo.**

El órgano de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo constituidos en el municipio, se integran de la siguiente forma:

- d) El Alcalde Comunitario, quien lo preside;
- e) Hasta un máximo de doce representantes electos por la Asamblea General.
- f) El Órgano de Coordinación tiene bajo su responsabilidad la coordinación, ejecución y auditoria social sobre proyectos u obras que se prioricen y que seleccionen los Organismos del Estado y entidades descentralizadas y autónomas para realizar en la Comunidad.

**ARTICULO 17. Funciones del Órgano de Coordinación.** Las funciones del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo son:

- d) Ejecutar las acciones que resuelva la Asamblea Comunitaria e informarle sobre los resultados obtenidos.
- e) Administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole que obtenga el Consejo Comunitario de Desarrollo, por cuenta propia o asignación de la Corporación Municipal, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de la comunidad; e informar a la Asamblea Comunitaria sobre dicha administración.
- f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias del Consejo Comunitario de Desarrollo.

## 4.2. DECRETO NUMERO 12-2002 CODIGO MUNICIPAL

### CAPITULO IV

#### ALCALDIAS COMUNITARIAS O ALCALDIAS AUXILIARES

**ARTICULO 56. Alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares.** El Concejo Municipal, de acuerdo a los usos, normas, y tradiciones de las comunidades, reconocerá a las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares, como entidades representativas de las comunidades, en especial para la toma de decisiones y como vínculo de relación con el gobierno municipal.

El nombramiento de alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares lo emitirá el alcalde municipal, con base a la designación o elección que hagan las comunidades de acuerdo a los principios, valores, procedimientos y tradiciones de las mismas.

**ARTICULO 57. Duración de los cargos de la alcaldía comunitaria o auxiliar.** Los miembros de las alcaldías comunitarias o alcaldías auxiliares durarán en el ejercicio de sus cargos el período que determine la asamblea comunitaria, el cual no podrá exceder el período del Concejo Municipal, con base en los principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad, o en forma supletoria, según las ordenanzas que emita el Concejo Municipal.

**ARTICULO 58. Atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar.** Son atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar, en su respectiva circunscripción, las siguientes:

- n) Promover la organización y la participación sistemática y efectiva de la comunidad en la identificación y solución de los problemas locales.
- o) Colaborar en la identificación de las necesidades locales y en la formulación de propuestas de solución a las mismas.
- p) Proponer lineamientos e instrumentos de coordinación en la comunidad para la ejecución de programas o proyectos por parte de personas, instituciones o entidades interesadas en el desarrollo de las comunidades.

- q) Elaborar, gestionar y supervisar, con el apoyo y la coordinación del Concejo Municipal, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.
- r) Cooperar en censos nacionales y municipales, así como en el levantamiento y actualización del catastro municipal.
- s) Promover y gestionar en el ámbito comunitario y municipal las acciones que garanticen el uso racional y sostenible de la infraestructura pública.
- t) Ejercer y representar, por delegación del alcalde, a la autoridad municipal.
- u) Ser vínculo de comunicación entre las autoridades del municipio y los habitantes.
- v) Rendir los informes que le sean requeridos por el Concejo Municipal o el alcalde.
- w) Mediar en los conflictos que los vecinos de la comunidad le presenten, coordinando esfuerzos con el Juzgado de Asuntos Municipales, cuando el caso lo requiera.
- x) Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y disposiciones de carácter general, emitidos por el Concejo Municipal o el alcalde, a quien dará cuenta de las infracciones y faltas que se cometan.
- y) Velar por la conservación, protección y desarrollo de los recursos naturales de su circunscripción territorial.
- z) Las demás que le sean asignadas por la ley y, las que le delegue el Concejo Municipal o el alcalde municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los funcionarios y empleados municipales, deberán prestar, en lo que les corresponda, la colaboración necesaria para el cumplimiento de las atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar.

El Concejo Municipal sesionará, cuando menos dos (2) veces al año, con los alcaldes comunitarios o auxiliares del municipio, para coordinar actividades.

### 4.3. DICCIONARIO MUNICIPAL DE GUATEMALA

Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE). Los Consejos Comunitarios de Desarrollo conforman el nivel comunitario del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Artículo 4 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural). Cada COCODE tiene por objeto que los miembros de la comunidad interesados en promover y llevar a cabo políticas participativas, se reúnan para identificar y priorizar proyectos, planes y programas que beneficien a su comunidad (Artículo 52 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural).

Los COCODE se integran por la asamblea comunitaria, conformada por los residentes en una misma comunidad; y el órgano de coordinación, integrado de acuerdo a sus principios, valores, normas, y procedimientos o, en forma supletoria de acuerdo a la reglamentación municipal existente (Artículo 13 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural).

La asamblea comunitaria es el órgano de mayor jerarquía de los COCODE. Entre sus funciones, señaladas en el artículo 14 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, se encuentran las siguientes:

- a) Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el período de duración de sus cargos.
- b) Promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones.
- c) Promover y velar por la coordinación tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad, como entre las instituciones públicas y privadas.
- d) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad (...) y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo o a las entidades correspondientes, y exigir su cumplimiento a menos que se demuestre que las medidas correctivas propuestas no son técnicamente viables.

- e) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitarios, priorizados por la comunidad, verificar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer al Consejo Municipal de Desarrollo las medidas correctivas.
- e) Velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole, que obtenga por cuenta propia o que le asigne la Corporación Municipal.
- f) Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitario.
- g) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad.

El Órgano de Coordinación de los COCODE se integran por: el alcalde comunitario, quien lo preside, y hasta un máximo de 12 representantes electos por la asamblea general. Tiene entre sus funciones la de administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, financieros y de otra índole que obtenga el COCODE, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de la comunidad (Artículo 16 y 17 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural).

Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel. En los municipios donde se establezcan más de 20 COCODE, el Consejo Municipal de Desarrollo podrá establecer Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel, cuya asamblea estará integrada por los miembros de los Órganos de Coordinación de los COCODE del municipio, y su Órgano de Coordinación se establecerá de acuerdo a sus principios, normas y procedimientos o sus normas estatutarias.

En caso exista este COCODE de Segundo Nivel, su asamblea general designará a los representantes de los COCODE ante el Consejo Municipal de Desarrollo, de entre los coordinadores de dichos COCODE. Las funciones de la asamblea del COCODE de Segundo Nivel y de su Órgano de Coordinación serán las mismas que las

de la asamblea general y del Órgano de Coordinación de los COCODE (Artículo 15 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural).

En los municipios densamente poblados, predominantemente urbanos y con elevado número de comunidades (barrios, colonias, asentamientos u otras formas de división territorial) el Consejo Municipal de Desarrollo podrá establecer instancias intermedias entre los COCODE y los COCODE de Segundo Nivel (Artículo 54 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural). Los COCODE deben reunirse no menos de 12 veces al año (Artículo 16 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural). Al igual que en el resto de consejos del Sistema, las decisiones se deben tomar por consenso y, cuando éste no se logre, por mayoría simple y la actuación de los miembros es *ad honórem*→ (Artículos 20 y 22 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural).

## CONCLUSIONES

- Se logró formar integralmente a los miembros de los Concejos Comunitarios de Desarrollo del municipio de Agua Blanca, Jutiapa, sobre sus funciones al frente de la comunidad que representan.
- Se diseñó un manual de organización y funcionamiento de los Concejos Comunitarios de Desarrollo apegados a los requerimientos establecidos por la ley.
- Se formó correctamente a los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo con información de sus derechos y obligaciones para que desempeñen de mejor manera el cargo asignado por la comunidad.
- Se facilitó y apoyo en la organización y participación efectiva de priorización de problemas, necesidades y búsqueda de soluciones para el desarrollo comunitario.

## RECOMENDACIONES

- Que los miembros de los Concejos Comunitarios de Desarrollo al conocer sus funciones actúen apegados a la ley para beneficio integral de su comunidad.
- A autoridades municipales que utilicen el presente manual como una herramienta pictográfica para organización de este órgano participativo.
- A miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio de Agua Blanca, Jutiapa, que apegados a los requerimientos que establece la ley, busquen, gestionen con voluntad y amor proyectos que permitan día a día el desarrollo de sus comunidades.
- Que los integrantes de esta organización faciliten y apoyen efectivamente la priorización de problemas y necesidades a través de la búsqueda de soluciones en beneficio el desarrollo integral de su comunidad.

## EVALUACIÓN

### LISTA DE COTEJO

**Indicaciones:** Marca una X en la casilla del SI o NO, considerando la respuesta correcta a la aseveración de la izquierda, esto demuestra el nivel de aprendizaje obtenido en la capacitación.

No.	Aspecto a calificar	SI	NO
1	El Consejo Comunitario de Desarrollo es un órgano de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales, ciudadanos y ciudadanas.		
2	El Consejo Comunitario de Desarrollo, Permite promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.		
3	El presidente es el encargado de elaborar, gestionar y supervisar, con el apoyo y la coordinación del Concejo Municipal, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad		
4	El Consejo Comunitario de Desarrollo, se encarga de evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos comunitarios de desarrollo y, cuando sea oportuno.		
5	Levantar y llevar actas en cada una de las reuniones y/o asambleas celebradas por el Consejo Comunitario de Desarrollo, cumpliendo con las funciones exclusivas de escribiente, es una de las funciones del Secretario.		
6	Llevar la contabilidad general, usando para ello cuántos libros sean necesarios, con indicación exacta y clara de los conceptos de todas las entradas y salidas económicas hechas por el Consejo Comunitario de Desarrollo.		
7	Los vocales son los encargados de asistir a los demás miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo en sus funciones.		
8	Es responsabilidad del Consejo Comunitario de Desarrollo, informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios		
9	Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la comunidad es parte del trabajo del Consejo Comunitario de Desarrollo.		
10	Una de las funciones principales del Tesorero es llevar la contabilidad general, usando para ello cuántos libros sean necesarios, con indicación exacta y clara de los conceptos de todas las entradas y salidas económicas hechas por el Consejo Comunitario de Desarrollo.		

## BIBLIOGRAFIA

- Código Municipal, R. d. (2002). *Decreto No. 12-2002*. Guatemala.
- *Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural* . (2002). Guatemala.
- *Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002*. (2002). Guatemala.
- Ruaral, L. d. (2002). *Decreto 11-2002*. Guatemala.
- Diccionario Municipal de Guatemala.

- **Evidencias fotográficas.**

**Epesista PEM. Sandra Elizabeth Guerra Duarte, dando la Bienvenida a Autoridades municipales y miembros de los COCODES.**



Fuente: Sandy Arroyo



Fuente: Sandy Arroyo



Fuente: Sandy Arroyo

**Iniciamos la capacitación a cargo del Lic. Willie Monroy, quien amablemente brindo su apoyo para la socialización del manual de Organización y Funcionamiento a los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES del municipio de Agua Blanca, Jutiapa.**



Fuente: Sandy Arroyo



Fuente: Sandy Arroyo

**Miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa.**



Fuente: Sandy Arroyo

**Entrega de la refacción a los presentes, con el apoyo de empleadas municipales.**



Fuente: Sandy Arroyo

**Entrega de ejemplares del Manual de Organización y Funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES a presidenta y autoridades municipales.**



Fuente: Sandy Arroyo



Fuente: Sandy Arroyo

**Entrega del manual a Secretario Municipal y asesor de EPS.**



Fuente: Sandy Arroyo



Fuente: Sandy Arroyo

### **4.3 Sistematización de la experiencia**

#### **4.3.1. Actores**

- ✓ Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa
- ✓ Miembros de los COCODES
- ✓ Epesista
- ✓ Asesor

#### **4.3.2. Acciones**

- ✓ Diagnostico institucional
- ✓ Plan del proyecto
- ✓ Fundamentación teórica
- ✓ Aporte pedagógico (Manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo “COCODES”)
- ✓ Capacitación a cerca de organización y funcionamiento de los COCODES.
- ✓ Socialización del manual.
- ✓ Proyecto de Voluntariado

#### **4.3.3. Resultados**

- ✓ Capacitación sobre el manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo “COCODES”).
- ✓ Socialización del manual de organización y funcionamiento de los “COCODES”).
- ✓ Informe de diagnóstico
- ✓ Informe de ejecución, sistematización de experiencias y evaluación
- ✓ Informe final.

#### **4.3.4. Implicaciones**

- Falta de información institucional
- Falta de recursos económicos para la elaboración del proyecto de voluntariado.
- Falta de conocimiento sobre funcionamiento de los COCODES.

#### 4.3.5. Lecciones aprendidas

- ✓ **Proyecto de Voluntariado “Reforestación en un terreno ubicado a las orillas del río grande Ostúa del municipio de Asunción Mita, Jutiapa”.**

Actualmente la deforestación es una problemática que afecta a nuestro país y como estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala debemos concientizar a la población en general para el cuidado de los recursos naturales, con el afán de mejorar el medio ambiente la universidad, promueve la realización de proyectos que coadyuven a conservar el medio ambiente como un aporte al planeta.

Se plantaron 600 árboles de la especie Moringa, Matilisqueate, Madre de Cacao, a en una extensión de manzana y media de terreno. El proyecto beneficiará a los pobladores de la aldea y comunidades circunvecinas

- **Presentación del manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo “COCODES” del municipio de Agua Blanca, Jutiapa)**

Los COCODES es un órgano de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales, ciudadanos y ciudadanas que permitan a los sectores vulnerables aplicar directamente la gestión de políticas públicas como: Introducción de energía eléctrica, pavimentaciones, introducción de agua potable, proyectos orientados a responder a las necesidades de las comunidades en la construcción de una mejor sociedad.

Razón por la cual se decidió redactar y ejecutar un manual que dé a conocer a los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, su organización, su funcionamiento y las leyes que los amparan, para que detecten, gestionen y realicen proyectos comunitarios de salud, educación, infraestructura y sociales, para el desarrollo integral de sus comunidades.

## Capítulo V

### Evaluación del proceso

#### 5.1. Del diagnóstico.

ASPECTOS	SI	NO	COMENTARIO
Se presentó el plan diagnóstico?	X		
Los objetivos del plan fueron adecuados?	X		
Las actividades programadas para realizar el diagnóstico fueron suficientes?	X		
Las técnicas de Investigación previstas fueron convenientes para realizar el diagnóstico?	X		
El tiempo estipulado para la realización del diagnóstico fue suficiente?	X		
Se obtuvo colaboración del personal de la institución para la realización del diagnóstico?	X		
Las fuentes consultadas fueron suficientes para elaborar el diagnóstico?	X		
Se utilizaron instrumentos para realizar la investigación?	X		
Se determinó el estado de carencias, deficiencias y debilidades de la institución?	X		

## 5.2. De la fundamentación teórica.

ASPECTOS	SI	NO	COMENTARIO
La teoría presentada corresponde al tema del problema?	X		
Las fuentes consultadas son suficientes para caracterizar el tema?	X		
El contenido presentado es suficiente para tener claridad respecto al tema?	X		
Se evidencia aporte del Epesista en el desarrollo de la teoría presentada?	X		
Las referencias bibliográficas contienen todos los elementos requeridos como fuente?	X		
Se hacen citas correctamente dentro de las normas de un sistema específico?	X		

### 5.3. Del diseño del plan de la intervención

ELEMENTOS DEL PLAN	SI	NO	COMENTARIO
Se justificó la realización del proyecto?	X		
La hipótesis-acción es la que corresponde al problema priorizado?	X		
La justificación para realizar la intervención es válida ante el problema a intervenir?	X		
El problema es el priorizado en el diagnostico?	X		
Los beneficiarios están bien identificados?	X		
El presupuesto abarca todos los costos de la intervención?	X		
Las técnicas a utilizar son las apropiadas para las actividades a realizar?	X		
El objetivo general expresa claramente el impacto que se espera provocar con la intervención?	X		

#### 5.4. De la ejecución y sistematización de la intervención.

ASPECTOS	SI	NO	COMENTARIO
Se da con claridad un panorama de la experiencia vivida en el EPS?	X		
Se valoriza la intervención ejecutada?	X		
Las lecciones aprendidas son valiosas para futuras intervenciones?	X		
Es evidente la participación de los involucrados en el proceso de EPS?	X		
Los datos surgen de la experiencia adquirida?	X		

### 5.5. Del el informe final del Ejercicio Profesional Supervisado

ASPECTOS	SI	NO	COMENTARIO
La portada y los preliminares son los indicados para el informe del EPS?	X		
Se siguieron las indicaciones en cuanto a tipo de letra e interlineado?	X		
Cada capítulo está debidamente desarrollado?	X		
En los apéndices aparecen los instrumentos de investigación utilizados?	X		
En el caso de citas se aplicó un solo sistema?	X		
El informe esa desarrollado según las indicaciones dadas?	X		
Las referencias de las fuentes están dadas con los datos correspondientes?	X		

## Capítulo VI

### El voluntariado.

#### 6.1. Plan del Proyecto de Voluntariado

##### I. Parte Informativa:

**Lugar:** Terreno ubicado a las orillas del río grande Ostúa del municipio de Asunción Mita, Jutiapa.

**Nombre del Proyecto:** Reforestación.

**Modalidad:** Reforestación

**Fecha de Evento:** del 14 de mayo al 30 de junio de 2017.

**Nombre del Asesor:** Lic. Henry David Campos Hernández

**Estudiante Epesista:** Sandra Elizabeth Guerra Duarte.

##### II. Parte de Desarrollo

###### Problema

¿Cómo influye la forestación en la mejora del medio ambiente orillas del río grande Ostúa del municipio de Asunción Mita, Jutiapa?

###### Hipótesis – Acción

Las variaciones climáticas que incluyen altas temperaturas y el desinterés humano han influido en el poco crecimiento de los bosques, lo que afecta al ambiente de la población. Además, la falta de árboles provoca problemas de erosión y deslaves cuando es época de lluvia.

Para evitar lo antes mencionado la solución más viable y factible es reforestar un área determinada que este bajo protección de algún programa ambiental.

###### Ubicación

Orillas del río grande Ostúa del municipio de Asunción Mita, Jutiapa.

**Justificación:**

La falta de bosques en el municipio de Asunción Mita, Jutiapa, ha afectado grandemente, no solo el ambiente de los pobladores, sino también permite inundaciones y erosiones, además incrementan el calentamiento global y la falta de oxígeno no contaminado. Por lo que es necesario reforestar áreas que ayuden a resolver dicho problema apoyados por programas de protección quienes serán los que sigan dándoles mantenimiento a los árboles plantados.

**Objetivos:****General:**

- Contribuir al mejoramiento del medio ambiente a través de la reforestación de 600 árboles en un terreno ubicado a las orillas del río grande Ostúa del municipio de Asunción Mita, Jutiapa.

**Específicos:**

- Concientizar a los vecinos de la importancia de la reforestación para una mejor calidad de vida.
- Plantar 600 árboles en un terreno ubicado a las orillas del río grande Ostúa del municipio de Asunción Mita, Jutiapa, como un aporte a la conservación del medio ambiente.

**Metas**

Metas	Se logro	Porcentaje
Gestionar área de terreno para reforestar	Sí	100%
Gestionar árboles	Sí	100%
Plantar 600 árboles	Sí	100%

**Tipo de árbol:**

- 200 árboles de matiliguete

- 200 árboles de madre cacao
- 200 árboles de moringa

**Beneficiarios:**

- Directos:  
Habitantes de la comunidad ubicada a las orillas del río grande Ostúa del municipio de Asunción Mita, Jutiapa.
- Indirectos:  
Población en General del área urbana del municipio de Asunción Mita, Jutiapa.

**Actividades:**

- Gestionar el área de terreno protegida.
- Investigar si el terreno cumple con los requisitos para la plantación de los árboles.
- Gestionar árboles.
- Selección árboles de acuerdo al clima.
- Solicitar colaboración de personas.
- Plantación de seiscientos (600) árboles.

**Tiempo reforestación:**

Del 14 de mayo al 30 de junio de 2017.

**Responsables:**

- Epesista
- Alcalde Municipal
- Colaboradores.

## Evaluación

ACTIVIDAD/ASPECTO/ELEMENTO	SI	NO	COMENTARIO
¿Se logró gestionar el área a forestar?	Si		
¿Cumple el terreno seleccionado con los requisitos establecidos por la normativa del voluntariado del EPS?	Si		
¿La gestión para obtener los árboles fue exitosa?	Si		
¿Los arboles seleccionados llenan las características apropiadas para las condiciones climatológicas del área seleccionada?	Si		
¿Se obtuvo la cantidad de árboles establecida por el normativo del EPS para la etapa del voluntariado?	Si		
¿Se obtuvo la ayuda de otras personas para la plantación de árboles?	Si		

### Fuentes de financiamiento proyecto de voluntariado “Reforestación”

Cantidad	Descripción	Tipo de gestión	Precio unitario	Precio total
600	Arboles	Alcalde de Asunción Mita	Q.5.00	Q3000.00
1	Visita a la 3ra. Brigada de Infantería, Jutiapa	Asociación AMMA	Q.100.00	Q100.00
50	Refacción	Aporte de Epesista	Q.10.00	Q.500.00
16	Herramientas	Alcalde de Asunción Mita	Q.62.50	Q1000.00
2	viajes	Fletes para traslado de arboles	Q. 200.00	Q. 400.00
8	Bolsas de agua pura	Miembros de la comunidad	Q.11.00	Q.88.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q.263.50</b>	<b>Q5,188.00</b>

## 6.2. Sistematización

### **Informe circunstanciado del proyecto de voluntariado (reforestación de un terreno ubicado a las orillas del río grande ostúa del municipio de Asunción Mita, Jutiapa).**

La estudiante Epesista, hace el conocimiento al Alcalde Municipal sobre su disponibilidad y deseo para realizar un proyecto de voluntariado, mismo que es parte del informe final de EPS, el cual podía consistir en reforestar áreas del estado, o remozamiento de un área del municipio; el proyecto de reforestación e desarrollar en un terreno ubicado a las orillas del río grande Ostúa del municipio de Asunción Mita, Jutiapa, por lo que se solicito el apoyo para la ejecución del proyecto.

- Del 14 al 20 de mayo de 2017, se solicitó al Alcalde Municipal de Asunción Mita, Arturo Rodríguez, la colaboración de 600 árboles, para reforestar un terreno en el mismo municipio, el señor alcalde autorizo la entrega de los 600 arbolitos, cabe mencionar que también se visito la asociación quienes amablemente nos atendieron y prometieron en esa ocasión donar herramientas para la puesta en marcha del proyecto.
- Del 21 al 27 de mayo de 2017, se realizo visita al terreno donde se reforestaría, se recogieron los árboles, los cuales fueron entregados por el Ingeniero Agrónomo de la municipalidad, además no dieron la herramienta para la reforestación, en el transcurso de la semana visitamos de nuevo la asociación AMMA, quien también entregaron herramientas a utilizar para la ejecución del proyecto y amablemente proporcionaron el transporte de los arbolitos.
- Semana del 28 de mayo al 03 de junio de 2017, se hizo el traslado de los arbolitos, mismos que fueron llevados para el terreno donde serían plantados, se procedió a limpiar el terreno (retirar la maleza) para que al momento de la plantación contáramos con un terreno higiénico y listo para reforestar.

- Del 04 al 17 de junio, se realizaron los agujeros y la plantación de los árboles con la ayuda de elementos de la zona militar.
- Semana del 18 al 24 de junio del 2017, se colocó tierra de abono a los árboles llevada por los estudiantes epesistas, verificando que su estado fuera bueno, además se retiró toda clase de basura a sus alrededores que impidiera su crecimiento.
- Semana del 25 al 30 de junio de 2017, entrega del proyecto de reforestación al Alcalde municipal, como un aporte a la conservación de los recursos naturales, además se logró la supervisión y aprobación del proyecto de voluntariado por el asesor de EPS.

### Cronograma de actividades proyecto de voluntariado “Reforestación”

No.	Actividad	AÑO 2017							
		MES	MAYO			JUNIO			
		SEMANA	3	4	5	1	2	3	4
1	Reunión con asesor del EPS	P							
2	Redactar solicitud al Alcalde municipal Arturo Rodríguez, Asunción Mita, sobre la donación 600 árboles y autorización del terreno para reforestación.	P							
3	Visita a la municipalidad y hacer entrega de la solicitud.	P							
4	Entrevista con el grupo no lucrativo (AMMA)	P							
5	Visita a la comunidad beneficiada observación y del terreno	P							
6	Recoger y trasladar los árboles.	P							
7	Entrega de herramientas a utilizar por el señor alcalde Arturo Rodríguez y asociación AMMA.	P							
8	Limpieza del terreno (Corte de malezas)	P							
9	Hacer agujeros y plantar los arboles con ayuda de los elementos de la zona militar.	P							
10	Abonar los arboles con apoyo de vecinos de la comunidad beneficiada	P							
11	Supervisión del proyecto de voluntariado por parte del asesor del EPS	P							
12	Aprobación del proyecto de voluntariado por parte del asesor del EPS	P							

### 6.3. Evidencias fotográficas del proyecto de voluntariado “Reforestación ”

Estudiantes epesistas reconociendo el lugar a reforestar.



Fuente: Marilyn Alegria.

Estudiante epesista trasladando los arbolitos al lugar donde serán plantados.



Fuente: Marilyn Alegria.

## Manos a la obra!

Grupo de epesistas iniciando con la limpieza de terreno (eliminación de maleza)



Apertura de agujeros.



Fuente: Marilyn Alegria.

Hora de la plantación de árboles.



Fuente: Marilyn Alegria.

Estudiantes epesista con los elementos de la zona militar, quienes amablemente apoyaron en el proyecto de voluntariado en la plantación de los arboles.



## **Conclusiones**

- Se dio a conocer a los miembros de lo COCODES sus funciones a desempeñar para desarrollo de sus comunidades
- Se logró la elaboración de un manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES del municipio de Agua Blanca, para fortalecer el conocimiento de sus accionar comunitario para detectar problemas, gestionar y ejecutar proyectos para el desarrollo integral de sus comunidades.
- Se promovió la participación efectiva de la comunidad a través de facilitar a los COCODES para la búsqueda de proyectos sociales para su comunidad.

## **Recomendaciones**

- A los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo que siempre estén prestos a aprender mejor sus funciones para desarrollo de sus comunidades.
- Que los COCODES se organicen y funciones apegados a lo estipulado por la ley para gestión y ejecución de proyectos para el desarrollo integral de sus comunidades.
- Que promover y facilitar la priorización de necesidades y búsqueda de soluciones aumenta el desarrollo general de la comunidad.

## **Bibliografía**

- Consejo, m. d. (2017). *SEGEPLAN, Plan de desarrollo municipal*. Agua Blanca, Jutiapa.
- desarrollo, c. M. (2017). *Plan de desarrollo Municipal, Agua Blanca*. Agua Blanca, Jutiapa.
- Sandoval, M. H. (2008). *Monografía de Agua Blanca*. Agua Blanca Jutiapa.



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

# APÉNDICE



## PLAN GENERAL DEL EPS

### I. Identificación:

- 1.1. **Institución:** Municipalidad.
- 1.2. **Ubicación geográfica:** barrio El Centro, municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa.
- 1.3. **Tipo de institución:** Autónoma.
- 1.4. **Autoridad:** Julio Cesar Guerra Cameros.

### 2. Plan de diagnostico:

#### 2.1. Parte informativa:

- ✓ **Institución:** Municipalidad, barrio El Centro, Agua Blanca, Jutiapa.

- ✓ **Nombre del Epesista:**

P.E.M Sandra Elizabeth Guerra Duarte  
Carne 201024397

#### 2.2. **Título:** Plan General del EPS, Municipalidad

#### 2.3. **Ubicación:** Barrio El Centro, municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa.

#### 2.4. **Objetivos:**

- ✓ **General:**

- Diagnosticar la situación real de la institución, para poder priorizar sus fallas y carencias de una manera eficiente y eficaz y a si poder priorizar y accionar la hipótesis de mayor relevancia y poder contrarrestar la problemática existente, interviniendo y dejando una propuesta de planificación en la institución.

- ✓ **Específicos:**

- Conocer los diferentes programas que se manejan en la institución.
- Utilizar diferentes métodos y técnicas para poder evidenciar las deficiencias internas y externas de la institución.
- Priorizar y accionar a la carencia a contrarrestar.
- Hacer factible y viable la carencia de mayor importancia institucional.

- Realizar la fundamentación teórica correspondiente a la carencia a resolver.
- Elaborar plan de acción para intervenir en la resolución del problema detectado
- Elaborar la ejecución y sistematización de la intervención.
- Elaborar los instrumentos para evaluar el proceso del EPS

## 2.5. **Justificación:**

- ✓ La municipalidad es una institución autónoma, que aporta el mejoramiento de calidad de vida, bienestar y desarrollo social de la población, articulando con actores institucionales, sociales y comunitarios en una nueva cultura de desarrollo, que redunde en el progreso y perfeccionamiento general de la localidad, asumiendo el compromiso a trabajar por su población, ejecutando proyectos comunitarios urbanos y rurales en beneficio del desarrollo del municipio.

Como estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) Facultad de Humanidades, de la carrera Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa; me encuentro en la fase final de la misma, realizando lo que es mi Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) lo cual es fundamental realizar un diagnóstico institucional de manera eficiente y eficaz a dicha institución, para poder obtener resultados de forma productiva, listando las fallas y carencias de mayor prioridad, seguidamente problematizando la deficiencia de mayor procedencia, para realizar una hipótesis – acción, elaborando un estudio de viabilidad y factibilidad; luego ejecutar una propuesta escrita de mejora a la deficiencia priorizada. Realizando los elementos teóricos de acuerdo a la problemática a resolver y los fundamentos legales que respalden dicho carencia. Consecutivamente se realizara el plan de acción o de la intervención para contrarrestar dicha falla en la institución; ejecutándola por medio de una capacitación. Posteriormente elaborando la ejecución y sistematización de la intervención, para así después de esta manera poder realizar y evaluar todo el proceso del EPS con los instrumentos pertinentes para cada actividad.

## 2.6. **Actividades:**

- Redactar solicitud
- Visitar la institución y entrega de la solicitud
- Respuesta de la solicitud por medio de la institución
- Realizar plan y descripción del voluntariado
- Ejecución del voluntariado
- Entrega y revisión del voluntariado
- Elaborar plan de diagnóstico del EPS
- Elaborar diagnóstico contextual

- Elaborar análisis institucional
- Elaborar lista de carencias identificadas
- Problematicación de las carencias
- Elaborar Hipótesis – acción
- Realizar Viabilidad y factibilidad de la propuesta de la intervención
- Entrega y revisión del Capítulo I Diagnostico
- Elaborar elementos teóricos de la intervención a trabajar
- Elaborar fundamentos legales aplicables al problema seleccionado
- Entrega y revisión del Capítulo II Fundamentación Teórica
- Realizar plan de acción o de la intervención (proyecto)
- Ejecución del plan de acción por medio de capacitación
- Entrega y revisión del Capítulo III Plan de acción o de la intervención (proyecto)
- Realizar la ejecución y sistematización de la intervención
- Entrega y revisión del Capítulo IV Ejecución y Sistematización de la Intervención
- Elaborar la evaluación del proceso del EPS
- Entrega y revisión del Capítulo V Evaluación del Proceso de EPS
- Elaborar conclusiones y recomendaciones
- Realizar apéndice y anexo
- Realizar introducción del EPS
- Aprobación del EPS por parte del Asesor
- Elaborar empastado del informe final del EPS

**2.7. Tiempo:**

- 8 de mayo del 2017 al 31 de marzo del 2018.









**2.9. Técnicas e instrumentos:**

✓ **Técnica:**

- Observación
- Entrevista

✓ **Instrumento**

- Lista de cotejo
- Cuadros de registro

**2.10. Recursos:**

- **Materiales:**

- Computadora
- Hojas bond
- Lapiceros
- Impresora

- **Humanos:**

- Asesor del Ejercicio Profesional supervisado.
- Alcalde Municipal
- Epesista.

**2.11. Responsable:**

- Epesista USAC Sandra Elizabeth Guerra Duarte



## DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

### 1. INSTITUCION AVALADORA

**1.1. NOMBRE:**

Municipalidad

**1.2. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA:**

Barrio el Centro, Agua Blanca, Jutiapa.

**1.3. TIPO DE INSTITUCION:**

Autónoma

**1.4. REPRESENTANTE LEGAL:**

Julio Cesar Guerra Cameros

### 2. PLAN DEL DIAGNÓSTICO

**a. Identificación o parte informativa**

**Institución:** Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa.

**Alumno Epesista:** Sandra Elizabeth Guerra Duarte

**b. Título:** Plan de Diagnóstico de la Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa.

**c. Ubicación física:** Barrio el Centro, Agua Blanca, Jutiapa

**d. Objetivos**

**General:**

- “Desarrollar en el personal municipal una actitud consciente, proactiva y adaptada al cambio y modernización, a través de la

aplicación de manuales de organización, puestos, funciones y evaluación del desempeño, para el alcance de las metas.”

**Específico:**

- “Ejecutar de manera eficiente los recursos financieros de la municipalidad.”

**e. Justificación**

Se realizó un diagnóstico para verificar los resultados a través de la aplicación de las siguientes técnicas la observación directa e indirecta, se realizó cuestionarios, entrevistas, a los miembros de la corporación municipal de Agua Blanca, ofrece un análisis detallado infraestructura de las operaciones, políticas de la institución y procedimientos internos de la institución el objetivo específico es evaluar el nivel de desarrollo e identificar las principales debilidades internas y áreas de mejoramiento, con enfoques a aspectos cualitativos.

**f. Actividades**

- ✓ Presentar solicitud para autorización de ejecutar el EPS
- ✓ Elaboración del plan de diagnostico
- ✓ Aplicación del análisis institucional
- ✓ Elaboración de instrumentos
- ✓ Detección de problemas y carencias
- ✓ Priorización de carencias
- ✓ Elaboración del informe

**g. Tiempo**

Mes de mayo 2017

**h. Cronograma**

No.	Actividades	Responsable	MES DE MAYO 2017			
			SEMANAS			
			2	3	4	5
1	Presentar solicitud para autorización de ejecutar el EPS	Epesista				
2	Elaboración del plan de diagnóstico	Epesista				
3	Elaboración de instrumentos	Epesista				
4	Descripción del contexto y la institución	Epesista				
5	Búsqueda de información de la institución	Epesista				
6	Detección de problemas y carencias	Epesista				
7	Problematización de las carencias	Epesista				
8	Priorización de carencias	Epesista				
9	Solución de hipótesis-acción	Epesista				
10	Elaboración del informe	Epesista				

**i. Técnicas e instrumentos**  
**Técnicas**

- ✓ Observación Directa
- ✓ Entrevista

**Instrumentos**

- ✓ Cuestionario

**j. Recursos**

Humanos:

✓ Epesista

Materiales

✓ Computadora

✓ Impresora

✓ Lapiceros

**k. Responsable**

Epesista

**l. Evaluación**

Lista de cotejo



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA  
EJERCICIO PROFECIONAL SUPERVISADO**

**Cuestionario aplicado al encargado  
de la Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa.**

**Evaluación de Diagnóstico**

1. ¿Se verifica con frecuencia la validez de los inventarios de los archivos magnéticos?
  
2. ¿Se utiliza auditoria periódicas a los medios de almacenamiento?
  
3. ¿Cuentan con un normativo para dar a conocer su organización y funcionamiento a los miembros de los Consejos de Desarrollo Comunitarios COCODES?
  
4. ¿Utiliza la jerarquía en todo momento?
  
5. ¿Cuáles son las acciones que realiza como Alcalde Municipal para lograr una buena gestión?
  
6. ¿Cuál es el rol como Alcalde Municipal ante los Consejos Comunitario de Desarrollo?

7. ¿Cuáles son los tipos de consejos de seguridad que existen?
8. ¿Con que frecuencia es necesario para usted tener junta de consejo?
9. ¿Cuentan con un manual de funciones para cada área u oficina de trabajo?
10. ¿Cómo controla usted el ingreso y egreso del personal que labora en la municipalidad?
11. ¿Considera importante una señalización de una ruta de evacuación dentro de la municipalidad?
12. ¿Cuenta la municipalidad con un área específica para el trabajo social?
13. Como considera usted que se dan las relaciones interpersonales entre los trabajadores?
14. ¿Cree usted que es necesario una oficina de recursos humanos, para que haya un mejor control en el personal?



Agua Blanca, Jutiapa; 02 de mayo del 2017

**Sr. Julio Cesar Guerra Cameros**  
**Alcalde Municipal**  
**Agua Blanca, Jutiapa**  
**Su Despacho.**

**Respetable Director:**

Por medio de la presente le saludo cordialmente y al mismo tiempo para plantearle y solicitarle lo siguiente:

**PRIMERO:** Yo, Sandra Elizabeth Guerra Duarte actualmente soy **estudiante epesista** con No. de Carné 201024397 y con DPI No. 1785 20934 2204, de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala con sede en el municipio de Santa Catarina Mita, del departamento de Jutiapa **SEGUNDO:** Que como requisito para poder optar al grado académico de **Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa**, la Facultad indicada tiene normado en sus reglamentos que cada estudiante al cerrar pensum, realice un **Ejercicio Profesional Supervisado** (200 horas) en el ámbito en donde reside o donde se le asigne, para poder retribuir con algún tipo de aporte, a la población guatemalteca, que la sostiene con sus impuestos.

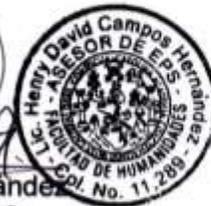
**TERCERO:** Que por la naturaleza y características educativas de su institución y por ser a fin a mis intereses personales y de ubicación geográfica conveniente, se me designó dicha institución para realizar el EPS.

Por lo anteriormente expuesto muy respetuosamente le **SOLICITO** su autorización para realizar el Ejercicio Profesional Supervisado en la entidad que usted dirige, como **INSTITUCIÓN AVALADA**, comprometiéndome a desempeñarme con ética profesional y buenas relaciones interpersonales.

Agradeciéndole la atención a la presente y esperando su respuesta, me suscribo de usted. Deferentemente.

P.E.M. Sandra Elizabeth Guerra Duarte  
Epesista

Vo. Bo. Lic. Henry David Campos Hernández  
Asesor EPS y Coordinador FAHUSAC.  
Santa Catarina Mita, Jutiapa



**RECIBIDO**

29 MAY 2017

1:28 pm

MUNICIPALIDAD  
AGUA BLANCA, JUTIAPA



Santa Catarina Mita, Jutiapa, 15 de mayo de 2017

Prof. Rubén Arturo Rodríguez Lima  
Alcalde Municipal  
Asunción Mita, Jutiapa

De manera muy atenta y cordial nos dirigimos a usted deseándole éxitos y bendiciones en la labor que realiza al frente de distinguido cargo.

Nos identificamos como Epesistas de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Planificación Curricular y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Facultad de Humanidades de la universidad San Carlos de Guatemala, sección Santa Catarina Mita, estamos realizando nuestro voluntariado de REFORESTACION.

En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que el voluntariado será a beneficio para la aldea El Tule en las riveras del Rio Ostúa Asunción Mita, solicitamos su colaboración de 6,000 árboles del vivero de este municipio.

Sin otro particular y agradeciendo de ante mano por la atención brindada a la presente nos despedimos de usted.

Deferentemente:

Sonia Steffiani Jiménez Pineda  
201311028

Marilyn Linely Alegría Zeceña  
201310999

Sandra Elizabeth Guerra Duarte  
201024397

Ana Ofelia Argueta Díaz  
2013 10851

Sandy Yanira Arroyo Palacios  
201024405

Saida Haydee Chur López  
201311066

Ana Gricelda Figueroa Luna  
201311000

María Magdalena García Garza  
201311005

Zulma Yulissa Vivar García  
201310988

Leyda Anabelly Palma Lobos  
201311044

Prof. Rubén Arturo Rodríguez Lima  
Alcalde Municipal





Jutiapa, 21 de mayo del 2017

Señor. Coronel de infantería DEM  
Alan Leonel Castro Alvarado  
Comandante interino de la Tercera Brigada de infantería "GMAS"

Respetable coronel de manera muy atenta nos dirigimos a usted, deseándole toda clase de éxitos al frente de la institución que dignamente dirige.

Las epesistas de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Planificación Curricular y Administración Educativa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades, sede Santa Catarina Mita, debemos realizar el voluntariado como requisito para poder culminar nuestra carrera, dicha actividad consiste en la plantación de 600 árboles (por epesista), proyecto que se ejecutara en las orillas del río Ostúa y por estar en su jurisdicción laboral, respetuosamente le **SOLICITAMOS** su colaboración en el sentido de brindarnos apoyo humano, del personal que usted tiene a su cargo.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente y en espera de una respuesta favorable nos suscribimos de usted atentamente.

Sonia Steffiani Jiménez Pineda  
201311028

Marilyn Linely Alegria Zedeña  
201310999

Sandra Elizabeth Guerra Duarte  
201024397

Ana Ofelia Argueta Díaz  
2013 10851

Sandy Yanira Arroyo Palacios  
201024405

Saida Haydee Chur López  
201311066

Ana Gricelda Figueroa Luna  
201311000

María Magdalena García Garza  
201311005

Zulma Yulissa Vivar García  
201310988

Leyda Anapelly Palma Lobos  
201311044



R/ Esp. Galindo ORCMA  
21 MAY 2017

Agua Blanca, Jutiapa.  
Abril de 2018.

**Señor: Julio Cesar Guerra Cameros**  
**Alcalde Municipal, Agua Blanca, Jutiapa.**  
**Su despacho.**

Apreciable señor:

De manera atenta y especial me dirigió a usted para saludarle y augurarle toda clase de bendiciones en sus actividades laborales.

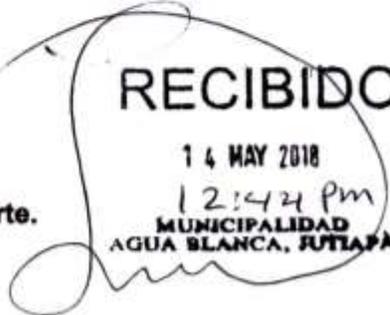
Yo: **Sandra Elizabeth Guerra Duarte**, identificándome con número de carné **201024397**, Epesista de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades con Sede en el municipio de Santa Catarina Mita, Jutiapa, como requisito indispensable para poder graduarme debo realizar un aporte pedagógico el cual consiste en la elaboración de un **"Manual de Organización y Funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES del municipio de Agua Blanca, Jutiapa"** razón por la que me presento ante usted para **SOLICITARLE** su autorización para poder ejecutarlo en la fecha y horario que usted designe.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente y en espera de una respuesta favorable a la misma, me suscribo de usted.

Muy respetuosamente,



**PEM. Sandra Elizabeth Guerra Duarte.**  
**Epesista.**



**RECIBIDO**  
14 MAY 2018  
12:42 pm  
MUNICIPALIDAD  
AGUA BLANCA, JUTIAPA



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Agua Blanca, Jutiapa.  
20 Abril de 2018.

**MGTR. Willie Armando Monroy Lemus**  
**PRESENTE**

Respetable Licenciado:

De manera atenta y especial me dirigo a usted para saludarle y augurarle toda clase de bendiciones en sus actividades a realizar.

Yo: **Sandra Elizabeth Guerra Duarte**, identificándome con número de carné **201024397**, Epesista de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades con Sede el municipio de santa Catarina Mita, como requisito indispensable para poder graduarme debo socializar mi aporte pedagógico denominado **"Manual de organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES del municipio de Agua Blanca, Jutiapa"**; razón por la cual me permito SOLICITAR a usted su apoyo como capacitador, mismo que se ejecutara el día jueves 17 de mayo del presente año, en el Salón Polideportivo, conozco del gran interés, comprensión y pasión por el desarrollo de nuestro municipio.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

Muy respetuosamente,

  
**PEM. Sandra Elizabeth Guerra Duarte.**  
**Epesista.**

  
Recibido  
20-04-18



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

# ANEXOS



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Facultad de Humanidades*

Guatemala, 19 de Abril 2017

Licenciado  
**HENRY DAVID CAMPOS HERNANDEZ**  
Asesor de EPS  
Facultad de Humanidades  
Presente

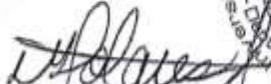
Atentamente se le informa que ha sido nombrado como ASESOR que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) que ejecutará la estudiante

**SANDRA ELIZABETH GUERRA DUARTE**  
201024397

Previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa

**Vo. Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**  
Decano

C.C expediente  
Archivo.



**Licda. Mayra Damaris Solares Salazar**  
Directora Departamento Extensión



*Henry David Campos Hernandez*  
*2017-04-20-17*  
*a las 7:05 am*

*Educación Superior, Incluyente y Proyectiva*  
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12  
Teléfonos: 24188602 24188610-20  
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades

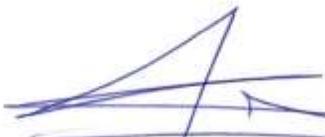


*MUNICIPALIDAD DE ASUNCION MITA*  
*DEPARTAMENTO DE JUTIAPA*  
*GUATEMALA, C.A.*  
*e-mail: muni\_mita@yahoo.com*



El infrascrito Alcalde Municipal del municipio de Asunción Mita, del departamento de Jutiapa, Rubén Arturo Rodríguez Lima, **HACE CONSTAR** que las epesistas de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Planificación Curricular realizaron su Voluntariado reforestación en las orillas del río Ostúa Asunción Mita, Jutiapa, el día 28 de mayo del 2017, con apoyo de la Agrupación miteca por el medio ambiente, (AMMA), con el personal militar de la tercera brigada infantería, como el aporte al medio ambiente plantando 600 árboles de especie madre cacao y moringa (por epesista).

Y para los usos legales que a la interesada le convengan se extiende la presente en una hoja membretada tamaño carta a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

  
Rubén Arturo Rodríguez Lima  
Alcalde Municipal, Asunción Mita, Jutiapa, Guatemala, C.A.



---

NUESTRO COMPROMISO ES SERVIRLE....SIEMPRE!!!



# Municipalidad de Agua Blanca

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.  
Teléfono: 3118-2444



**EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE AGUA BLANCA, JUTIAPA,  
SEÑOR: JULIO CESAR GUERRA CAMEROS**

## HACE CONSTAR

Que por medio de la presente la estudiante: **Sandra Elizabeth Guerra Duarte**, quien se identifica con el carné 201024397 inscrita en el Departamento de Pedagogía de la Facultad de San Carlos de Guatemala; previo a optar al título de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa. Se le **AUTORIZA** realizar el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) y sus etapas con una duración de 200 horas, en esta institución edil, para lo cual se acuerda facilitar toda la información y apoyo que sea requerido.

**Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGA  
EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN UNA HOJA MEMBRETADA  
DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE  
MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.**-----

  
Alcalde Municipal.  
Agua Blanca, Jutiapa.

El es la roca, cuya obra es perfecta, porque todos sus caminos son rectitud.  
El es un Dios fiel, en quien no hay iniquidad; es justo y recto. Deut. 32:4

Administración: Cesar Guerra • Período: 2012 - 2016



EL INSCRITO DE LA AGRUPACIÓN MITECA POR EL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN MITA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

#### HACE CONSTAR

Que la municipalidad de Asunción Mita en coordinación con la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ejecutaron el voluntariado de reforestación en la aldea El Tule, de este municipio, en la cual están involucrados EPESISTAS de dicha facultad de la sección de Santa Catarina Mita, Jutiapa. Por lo tanto, se ruega a las autoridades competentes su comprensión y colaboración.

Y para los usos legales que al interesado convengan se extiende, firma y sello de la presente a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



  
José Adolfo Bolaños Amaya  
Presidente

# TERCERA BRIGADA DE INFANTERIA "GENERAL MANUEL AGUILAR SANTAMARIA"

EJERCITO DE GUATEMALA

JUTIAPA, JALAPA, SANTA ROSA – REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



## CONSTANCIA:

El Infrascrito Coronel de Caballería DEM. **MAURICIO RAFAEL NOCHEZ BURGOS**, Segundo Comandante de la Tercera Brigada de Infantería, "General Manuel Aguilar Santamaría", Jutiapa, por este medio hace constar que el día 28 de mayo del año 2017, se apoyó con personal de Oficiales, Especialistas y tropa, a la Señoritas Estudiantes, Epesistas de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Planificación Curricular, de la Facultad de Humanidades, sede Santa Catarina Mita, Jutiapa, en la plantación de seiscientos (600) arbolitos, en las orillas del río Ostúa, Asunción Mita, Jutiapa.

Para los usos que las interesadas convengan, extendiendo, sello y firma la presente en aldea Cerro Gordo, Jutiapa, a diecinueve días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

El Coronel de Caballería DEM.  
Segundo Comandante de la Tercera Brigada de Infantería  
"General Manuel Aguilar Santamaría".



**MAURICIO RAFAEL NOCHEZ BURGOS**

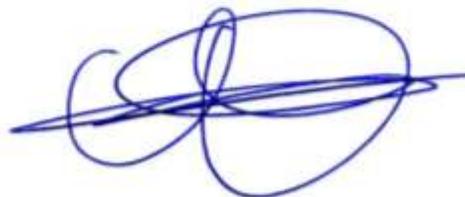
Agua Blanca, Jutiapa.  
21 de abril de 2018.

**Epesista**  
**PEM. Sandra Elizabeth Guerra Duarte**  
**PRESENTE**

Reciba un atento y cordial saludo deseándole toda clase de éxitos en sus actividades a realizar.

El motivo de la presente es para manifestarle que en vista de la solicitud presentada a mi persona sobre el apoyo solicitado para capacitar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo, del Municipio de Agua Blanca Departamento de Jutiapa, sobre el Manual de Organización y Funcionamiento para los COCODES del Municipio de Agua Blanca. Cuenta con mi apoyo para ejecutar su Proyecto de Ejercicio Profesional Supervisado EPS y agradezco el haberme tomado en cuenta para tratar sobre un tema tan importante y de asuntos que benefician a las comunidades.

Sin otro particular me suscribo de usted.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line, positioned above the name of the signatory.

**MGTR. Willie Armando Monroy Lemus**



# Municipalidad de Agua Blanca

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.  
Teléfono: 3118-2444



## EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

En virtud de poseer las municipalidades autonomías políticas, económicas y administrativas en los asuntos de su competencia, correspondiéndole las funciones normativas y fiscalizadas y al alcalde funciones ejecutivas.

### H A C E   C O N S T A R

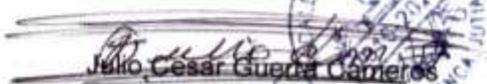
Que de conformidad a convenios pactados con estudiantes epesistas de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía en Administración Educativa de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Sección Santa Catarina Mita, aparece el No. De Carné y Nombre de la Epesista:

**Sandra Elizabeth Guerra Duarte**

**201024397**

Coordino y ejecuto su Ejercicio Profesional Supervisado EPS, mismo que es requisito indispensable para optar al título académico correspondiente, quien cumplió satisfactoriamente con todas sus etapas.

**Y PARA LOS USOS LEGALES EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE  
EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, A LOS DIECIOCHO DIAS  
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
Alcalde Municipal  
Agua Blanca, Jutiapa



El es la roca, cuya obra es perfecta, porque todos sus caminos son rectitud,  
El es un Dios fiel, en quien no hay iniquidad; es justo y recto. Deut. 32:4

Administración: Cesar Guerra • Período: 2012 - 2016



# Municipalidad de Agua Blanca

Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.  
Teléfono: 3118-2444



**EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA,  
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

## H A C E   C O N S T A R

Que la **PEM: Sandra Elizabeth Guerra Duarte**, epesista de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Sección Santa Catarina Mita, Jutiapa; quien se identifica con No. De carné **201024397**, realizó satisfactoriamente el proyecto de su Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) nombrado "**Manual de Organización y Funcionamiento para los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES del municipio de Agua Blanca departamento de Jutiapa**" como un aporte muy útil para los miembros de los COCODES de las diferentes comunidades.

**Y PARA LOS USOS LEGALES EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
Cesar Guerra Cameros  
Alcalde Municipal  
Agua Blanca, Jutiapa.

El es la roca, cuya obra es perfecta, porque todos sus caminos son rectitud.  
El es un Dios fiel, en quien no hay iniquidad; es justo y recto. Deut. 32:4

Administración: Cesar Guerra • Período: 2012 - 2016



# Municipalidad de Agua Blanca



Departamento de Jutiapa, Guatemala, C.A.  
Teléfono: 3118-2444

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCA, JUTIAPA CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NO. 02 DE LA MUNICIPALIDAD, EN DONDE A FOLIOS 137 SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 06 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: \_\_\_\_\_

En el municipio de Agua Blanca Departamento de Jutiapa, siendo las diez horas en punto del día jueves diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en las instalaciones que ocupa salón polideportivo el Alcalde municipal sr. Julio Cesar Guerra Cameros, el secretario Municipal Lic. Carlos Estuardo Duarte, miembros de la Oficina de COCODES de la Municipalidad, Miembros de los Concejos Comunitarios de Desarrollo de las diferentes comunidades, Lic. Willie Armando Monroy Lemus y la PEM, Sandra Elizabeth Guerra Duarte, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El alcalde municipal sr. Julio Cesar Guerra Cameros da la bienvenida a los presentes y expresa que el día de hoy nos acompaña a esta reunión la PEM. Sandra Guerra Epesista de la Universidad de San Carlos de Guatemala para dar a conocer a los miembros de los COCODES del municipio el proyecto de su ejercicio Profesional Supervisado EPS nombrado: Manual de Organización y Funcionamiento Para los COCODES del Municipio de Agua Blanca. **SEGUNDO:** La PEM. Sandra Elizabeth Guerra Duarte se dirige a los miembros del COCODE y autoridades municipales haciendo ver la importancia que tiene el contar con un manual de Organización y Funcionamiento para los COCODES y presenta como capacitador de este manual al Lic. Willie Armando Monroy Lemus. **TERCERO:** Una vez finalizada la capacitación se procede a hacer entrega de los ejemplares a los miembros de los COCODES quienes manifestaron que este material les será de gran apoyo en el accionar comunitario. **CUARTO.** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio, y firmando los que en ella intervenimos. Damos fe.

SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA UTIL DE PAPEL BOND OFICIO PARA REFERIRLA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. \_\_\_\_\_

Lic. Carlos Estuardo Duarte  
Secretario Municipal



Alcalde Municipal  
Agua Blanca, Jutiapa

El es la roca, cuya obra es perfecta, porque todos sus caminos son rectitud.  
El es un Dios fiel, en quien no hay iniquidad; es justo y recto. Deut. 32:4

Administración: Cesar Guerra • Período: 2012 - 2016



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Facultad de Humanidades*

Guatemala, 30 de Mayo 2018

Señores  
**COMITÉ REVISOR DE EPS**  
Facultad de Humanidades  
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) presentado por la estudiante:

**SANDRA ELIZABETH GUERREA DUARTE**  
**201024397**

Previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa.

Título del trabajo: "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO "COCODES" DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, JUTIAPA."

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un periodo de tiempo que considere conveniente no mayor de tres meses a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por los siguientes profesionales:

- |           |        |  |
|-----------|--------|--|
| Asesor    | LIC.   | <b>HENRY DAVID CAMPOS HERNANDEZ</b>        |
| Revisor 1 | LICDA. | <b>IRMA YOLANDA PALMA ROSA DE CASTRO</b>   |
| Revisor 2 | LICDA. | <b>DOLORES DEL CARMEN HERNÁNDEZ CASTRO</b> |

*[Handwritten Signature]*  
**Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar**  
**Director Departamento Extensión**



*[Handwritten Signature]*  
**Bo. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**  
**Decano**



C.C expediente  
Archivo.

*Recibido*  
*[Handwritten Signature]*  
**09/06/2018**  
**15:28 hrs.**

*Educación Superior, Incluyente y Proyectiva*  
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12  
Teléfonos: 24188602 24188610-20  
2418 8000 ext. 85302 Fax: 85320

Facultad de Humanidades



**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

*Universidad de San Carlos de Guatemala*  
*Facultad de Humanidades*

Guatemala, 30 de Mayo 2018

Señores  
**COMITÉ REVISOR DE EPS**  
Facultad de Humanidades  
Presente

Atentamente se les informa que han sido nombrados como miembros del Comité Revisor que deberá estudiar y dictaminar sobre el trabajo de EPS (X) presentado por la estudiante:

**SANDRA ELIZABETH GUERRA DUARTE**  
**201024397**

Previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa.

Título del trabajo: "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO "COCODES" DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA, JUTIAPA."

Dicho comité deberá rendir su dictamen en un periodo de tiempo que considere conveniente no mayor de tres meses a partir de la presente fecha.

El Comité Revisor está integrado por los siguientes profesionales:

- |           |        |  |
|-----------|--------|--|
| Asesor    | LIC.   | <b>HENRY DAVID CAMPOS HERNANDEZ</b>        |
| Revisor 1 | LICDA. | <b>IRMA YOLANDA PALMA ROSA DE CASTRO</b>   |
| Revisor 2 | LICDA. | <b>DOLORES DEL CARMEN HERNÁNDEZ CASTRO</b> |

*Recibido*  
*09/06/2018*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
**Lic. Santos de Jesús Davila Aguilan**  
**Director Departamento Extensión**



*[Signature]*  
**Vp. Bo. M.A. Weller Ramiro Mazariegos Biolis**  
**Decano**



C.C expediente  
Archivo.